



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2830 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 6 de Marzo de 2009.-  
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3714, 3715/08, 01, 99, 198, 199, 201, 203, 205 a 208, 211 a 251, 253 a 258, 260 a 274).....	3126
Designaciones: (Nº 278).....	3141
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 3609 a 3621/08, 201 a 210, 212 a 218, 220, 221, 223 a 228, 230 a 232, 234 a 238, 240 a 248, 250 a 252, 256, 258, 259, 261 a 266, 268 y 269).....	3141
Ministerio de Cultura y Educación-Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nº 001 a 008).....	3147
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 104 a 112).....	3149
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 08 a 12).....	3150
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 027 a 038).....	3150
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4008).....	3152
Tribunal de Enjuiciamiento: .....	3153
Licitaciones:.....	3153
Edictos de Mina: .....	3154
Edictos:.....	3177
Avisos Judiciales:.....	3160
Jurisprudencia Judicial:.....	3165
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3169
Concursos:.....	3183

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Decreto N° 3714 -30-XII-08- Art. 1º.-

Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 4.104.782,00 a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08, prorrogado mediante Decreto N° 2723/08:

161-0	25 DE MAYO	\$ 31.000,00
112-3	ABRAMO	\$ 110.500,00
016-6	TOMAS M. ANHORENA	\$ 23.230,00
211-3	ARATA	\$ 88.120,00
021-6	ANGUIL	\$ 21.800,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 118.720,00
181-8	CALEUFU	\$ 68.080,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 97.210,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 48.048,00
081-0	CONHELLO	\$ 21.160,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 78.862,50
011-7	DOBLAS	\$ 155.435,50
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 17.360,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 92.680,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.512,50
224-6	GENERAL ACHA	\$ 65.552,50
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 53.668,00
103-2	GUATRACHE	\$ 56.787,50
072-9	LA HUMADA	\$ 7.590,00
183-4	LA MARUJA	\$ 107.340,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 33.937,50
043-0	LONQUIMAY	\$ 7.680,00
124-8	LUAN TORO	\$ 47.650,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 62.900,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 88.370,00
012-5	MACACHIN	\$ 75.310,00
212-1	METILEO	\$ 15.910,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 14.780,00
184-2	PARERA	\$ 45.710,00
185-9	PICHI HUINCA	\$ 48.540,00
092-7	PUELCHES	\$ 58.162,50
162-8	PUELEN	\$ 74.987,50
225-3	QUEHUE	\$ 164.450,00
015-8	ROLON	\$ 31.600,00
085-1	RUCANELLO	\$ 39.630,00
024-0	SANTA ROSA	\$ 72.720,00
213-9	TRENEL	\$ 86.510,00
125-5	TELEN	\$ 24.170,00
204-8	TOAY	\$ 161.680,00
226-1	UNANUE	\$ 65.950,00
044-8	URIBURU	\$ 20.230,00
126-3	VICTORICA	\$ 26.210,00
087-7	VINIFREDA	\$ 195.710,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 46.290,00
111-5	BERNASCONI	\$ 17.800,00
031-5	LA ADELA	\$ 476.397,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 45.900,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 198.400,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 135.540,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 278.804,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 118.089,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 51.087,50

### Decreto N° 3715 -30-XII-08- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital "Doctor Lucio Molas", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 75.000,00, para atender gastos propios referentes al fin social de la Institución.-

**Decreto N° 01 -5-I-09- Art. 1º.-** Habilitanse los créditos aprobados por la Ley N° 2.464 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fojas 209 a fojas 324 del Expediente N° 15472/08 y, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

**Art. 2º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

**Art. 3º.-** Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá anexarse a la solicitud los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

**Art. 4º.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes, excepto las partidas de Servicios Extraordinarios (Sección 1- Partida Principal 10- Partida Parcial 5), tomando los créditos de las respectivas partidas de Crédito Personal Reservado; y a proceder a desafectar o contabilizar reservas y reestructuras de partidas, para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá decidir reestructurar la partida pasando su crédito a la partida Crédito Adicional para erogaciones de capital.-

**Art. 5º.-** Apruébase el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial incorporando la Secretaría de Desarrollo Estratégico, en la forma dispuesta en el Anexo I del presente decreto. El personal que revistaba en la Jur."C", UO.30 pasará a reubicarse en la JUR."W", UO.1.-

**Art. 6º.-** Las erogaciones resultantes del presente Decreto, se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

(Ver Anexo I Pág. N°).

**Decreto N° 99 -2-II-09- Art. 1º.-** Sustitúyase, ad-referendum de la Cámara de Diputados, el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley N° 643 el que quedará redactado de la siguiente forma: "El agente amparado por esta estabilidad, retendrá el cargo en que revista, sin goce de haberes, cuando sea designado para cubrir otro en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal o Entes en los que el estado provincial tenga participación mayoritaria en su administración o capital, que no tenga esta garantía".-

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados solicitando la ratificación legislativa del presente.-

**Decreto N° 198 -19-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público al agente Jorge Luis RODRIGUEZ Categoría 7, D.N.I. N° 16.285.643, -Clase 1963-Legajo N° 28628, por el período comprendido entre el 19 de febrero de 2009 y el 20 de marzo de 2009.-

**Art. 2º.-** Dispónese que en caso de licencias del Director de Crédito Público, durante el año 2009, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 199 -19-II-09- Art.1º.-** Apruébase lo actuado y, en consecuencia, autorizase al Ente Provincial del Río Colorado a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYOSECCION II, ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO", con un presupuesto oficial de \$ 4.541.183,07 y un plazo de ejecución de 200 días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia.-

**Decreto N° 201 -23-II-09- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRA CUPO DE 469 VIVIENDAS- 6º ETAPA", a la Empresa INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS - DOMKE - INPA S.R.L. UTE, por el monto de su oferta de \$1.927.796,68, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras

Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 12815/08).-

**Decreto N° 203 -24-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2009, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 2º del Decreto N° 2372/07 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 55 de la Ley N° 2463.- Impositiva año 2009.-

**Decreto N° 205 -24-II-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2008, a la docente Gladys Nidia ALVAREZ, L.C N° 6.426.418, Clase 1951 a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 220 y Profesora: Ética y Ciudadanía: 2 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 18, ambas de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 206 -24-II-09- Art. 1º.-** Transfírase la suma de \$ 246.049,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 1º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.009.-

**PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2009**

Código	Localidad	Monto
161/0	25 de Mayo	\$ 5.593,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 731,00
101/6	Alpachiri	\$ 1.307,00
192/5	Alta Italia	\$ 912,00
021/6	Anguil	\$ 4.500,00
211/3	Arata	\$ 2.912,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 881,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 2.009,00
111/5	Bernasconi	\$ 1.641,00
181/8	Calefú	\$ 3.556,00
121/4	Carro Quemado	\$ 1.155,00
041/4	Catrilo	\$ 2.796,00
063/8	Ceballos	\$ 915,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 1.465,00
171/9	Colonia Barón	\$ 2.280,00
081/0	Conhelo	\$ 1.155,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 1.094,00
011/7	Doblas	\$ 942,00
152/9	Dorila	\$ 912,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 8.816,00
194/1	Embajador Martini	\$ 972,00
224/6	General Acha	\$ 9.059,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 760,00
153/7	General Pico	\$ 29.867,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 550,00
103/2	Guatraché	\$ 1.429,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 4.978,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 7.630,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 881,00
031/5	La Adela	\$ 3.374,00
183/4	La Maruja	\$ 3.318,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 440,00
043/0	Lonquimay	\$ 2.280,00
123/0	Loventue	\$ 400,00
124/8	Luan Toro	\$ 2.112,00
193/3	Maisonnave	\$ 864,00

083/6	Mauricio Mayer	\$ 720,00
084/4	Monte Nievas	\$ 547,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 2.280,00
012/5	Macachín	\$ 4.165,00
212/1	Metileo	\$ 2.036,00
172/7	Miguel Cané	\$ 1.034,00
184/2	Parera	\$ 3.314,00
092/7	Puelches	\$ 925,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 5.138,00
187/5	Rancul	\$ 8.968,00
197/4	Realicó	\$ 6.536,00
174/3	Relmo	\$ 630,00
015/8	Rolón	\$ 1.034,00
085/1	Rucanelo	\$ 504,00
053/9	Santa Isabel	\$ 4.530,00
024/0	Santa Rosa	\$ 48.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 608,00
125/5	Telén	\$ 2.584,00
204/8	Toay	\$ 16.904,00
213/9	Trenel	\$ 7.843,00
044/8	Uriburu	\$ 1.986,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 1.560,00
066/1	Vertiz	\$ 1.539,00
126/3	Victorica	\$ 6.202,00
087/7	Winifreda	\$ 1.976,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 246.049,00</b>

**Decreto N° 207 -25-II-09- Art. 1°.-**

Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona a fojas 3 vuelta del Expediente N° 1880/09, la suma total de \$ 932.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba la Municipalidad beneficiaria por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 208 -25-II-09- Art. 1°.-**

Acéptase, a partir del 4 de noviembre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Eduardo José JOSEFF -L.E. N° M 7.368.946 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 211 -27-II-09- Art. 1°.-**

Apruébase la contratación directa correspondiente al arrendamiento de un inmueble ubicado en calle San Jorge 162 de

esta ciudad, perteneciente al Obispado de Santa Rosa -Parroquia Nuestra Señora de Fátima-, representada por el Párroco Aleksander PISZCKEK, D.N.I. N° 92.443.708, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Personal.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto y que en su Cláusula Tercera establece un período de locación vigente por el término de 12 meses, con vigencia a partir del 1 de marzo del año 2009, pudiéndose prorrogar por igual término previa comunicación y aceptación por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días al vencimiento del mismo, y autorizase al Señor Contador General a suscribir y prorrogar el mismo con la persona indicada en el Artículo 1°.-

**Art. 3°.-** Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Párroco Aleksander PISZCKEK, la suma mensual de \$ 4.400,00, en cumplimiento del contrato citado en el Artículo 2°.-

**Art. 4°.-** Los fondos necesarios a los fines precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P" -UO 02 - FUN 190 - S 1 -PR 011 -PA 02 - SP 00 - CL 00- SCL 000 - C 4 - Div. 0000/0 - SERVICIOS NO PERSONALES ALQUILER DIRECCION GENERAL DE PERSONAL del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los presupuestos de los años 2010 y 2011 correspondiendo el mismo importe mensual para cada año que el establecido para el año 2009 de \$ 4.400,00, dando cuenta a la Cámara de Diputados (artículo 10 Ley N° 3 de Contabilidad).-

**Decreto N° 212 -27-II-09- Art. 1°.-**

Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Unidad de Gestión Local XX -PAMI- La Pampa, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos PAVESI - D.N.I. N° 11.574.985 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

**Decreto N° 213 -27-II-09- Art. 1°.-**

Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2008, a la docente Vilma Ester ORTIZ, DNI N° 13.459.320, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 19 de Jagüel del Monte, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 214 -27-II-09- Art. 1°.-**

Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor Renault 6 GTL 80, 4 cilindros naftero, cinco ruedas armadas, cricket, llave rueda, matafuego, baliza, barra remolque, botiquín, linterna, radio, calefacción, cinturones de seguridad, motor n° 3616623, chasis n° 914-13113, dominio UGP 039, legajo 829, número de inventario 7054.-

**Decreto N° 215 -27-II-09- Art. 1°.-**

Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial:

5 armarios, números de inventario 10257, 16463, 1735, 44751 y 44762; 2 ficheros, números de inventario 130161 y 130162; 2 escritorios, números de inventario 308125 y 326167; 3 mesas, números de inventario 129621, 1745 y 303443; y 1 estantería, número de inventario 171094.-

**Decreto N° 216 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Nilda Esther PONZETTI, LC N° 6.166.304, Clase 1949, en los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 6 y Miembro del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 217 -27-II-09- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I"-Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante Categoría 5, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 218 -27-II-09 Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- ( S/Expte. N° 5395/08).-

**Decreto N° 219 -27-II-09- Art. 1º.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, un Adicional Especial del 15 %, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes de la Dirección General de Relaciones Laborales que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 13648/08)

**Decreto N° 220 -27-II-09- Art. 1º.-** Donáse a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL

ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12598/08)

**Decreto N° 221 -27-II-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2009" que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR CON  
LA PARTIDA  
"OBRAS POR ADMINISTRACIÓN"

1. Servicios	\$ 1.499.799,00
➤ Operación y Mantenimiento	\$ 451.500,00
➤ Prestación de Servicios	\$ 135.000,00
➤ Laboratorio	\$ 427.962,00
➤ Hidrología	\$ 485.337,00
2. Obras	\$ 410.500,00
➤ Inspección	\$ 206.000,00
➤ Estudios y Proyectos	204.500,00
3. Co.T.A.R.C.	\$ 70.000,00
4. Gastos Generales	<u>\$ 179.000,00</u>
	\$ 2.159.299,00

**Decreto N° 222 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2009 a la docente Norma Mercedes STICKAR, L.C. N° 6.353.160, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música - turno mañana - en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 223 -27-II-09- Art. 1º.-** Transfíranse la suma de \$ 652.698,02.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.009.-

Programa PRO-VIDA – VERANO 2.009					
Código	Localidad	Discapacidad	Linea Joven	Pro-Vida Verano	TOTAL
161/0	25 de Mayo	\$ 678,00	\$ 565,00	\$ 14.546,49	\$ 15.789,49
112/3	Abramo			\$ 2.373,00	\$ 2.373,00
191/7	Adolfo Van Praet			\$ 2.712,00	\$ 2.712,00
151/1	Agustoni			\$ 1.808,00	\$ 1.808,00
071/1	Algarrobo del Aguila			\$ 2.125,53	\$ 2.125,53
101/6	Alpachiri	\$ 678,00		\$ 3.955,00	\$ 4.633,00
192/5	Alta Italia			\$ 3.164,00	\$ 3.164,00
021/6	Anguil		\$ 565,00	\$ 3.681,54	\$ 4.246,54
211/3	Arata			\$ 6.554,00	\$ 6.554,00
221/2	Ataliva Roca			\$ 2.865,68	\$ 2.865,68
111/5	Bernasconi			\$ 3.616,00	\$ 3.616,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 678,00		\$ 4.300,00	\$ 4.978,00



213/9	Trenel	\$ 678,00		\$ 12.032,24	\$ 12.710,24
226/1	Unanue			\$ 705,12	\$ 705,12
044/8	Uriburu			\$ 4.407,00	\$ 4.407,00
066/1	Vertiz			\$ 4.294,00	\$ 4.294,00
126/3	Victorica	\$ 678,00	\$ 565,00	\$ 11.029,93	\$ 12.272,93
176/8	Villa Mirasol			\$ 3.842,00	\$ 3.842,00
087/7	Winifreda		\$ 565,00	\$ 4.187,78	\$ 4.752,78
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 652.698,02</b>

**Decreto N° 224 -27-II-09- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente María Alejandra ETCHEVERS, DNI. N° 16.471.125, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de año en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 225 -27-II-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2009", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO I  
PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
EJERCICIO 2009-03-13**

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRÍCOLA EL SAUZAL.  
**PRESUPUESTO: \$ 290.000,00**

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE  
**PRESUPUESTO: \$ 290.000,00**

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES  
**PRESUPUESTO: \$ 80.000,00**

DEFENSA DE MARGENES  
**PRESUPUESTO: \$ 160.000,00**

PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACIÓN  
**PRESUPUESTO: \$ 100.000,00**

PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN  
**PRESUPUESTO: \$ 100.000,00**

**Decreto N° 226 -27-II-09- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 –Rama Administrativa- Patricia Isabel BATISTA (D.N.I. N° 17.512.778 – Clase 1965-), perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, a partir del 10 de Diciembre de 2008 y hasta el día

10 de Diciembre de 2009 de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 227 -27-II-09- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la firma del presente, la agente de la Ley N° 2.343 que a continuación se detalla pasará a revistar, en la Jurisdicción y Unidad de Organización, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente.-

**ANEXO**

- (A) Apellido y Nombre:** PEDERNERA, Graciela Noemí.-
- (B) D.N.I.:** 22.700,995
- (C) Jurisdicción Anterior:** F
- (D) U.O. Anterior:** 12
- (E) Jurisdicción Correspondiente:** E
- (F) U.O. Correspondiente:** 20

**Decreto N° 228 -27-II-09- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2009 a la docente Eva Silvia DAVINI, DNI. N° 10.443.925, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 23 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 229 -27-II-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000, a favor de la Municipalidad de Parera-184-2, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Decreto N° 230 -27-II-09- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 al docente Silvio Mario PEDUTO, L.E. N° M. 8.607.060, Clase 1951, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 231 -27-II-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Irma Magdalena IBARRA, DNI. N° F 5.173.440, Clase 1946 la suma de \$ 8.285,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 23 días proporcionales al año 2008, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

**Decreto N° 232 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del día 1 de noviembre de 2008 a la docente Martha Adela RODRIGUEZ, DNI. N° F. 6.353.092, Clase 1950, al cargo titular de Profesora de Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8° V- turno tarde-3 horas 8° I- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 233 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2009 al docente Luis Ernesto ROLDAN, L.E. N° 7.363.814, Clase 1944 a los cargos titulares de Profesor de Tecnología de Gestión: 4 horas 1° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Barrio Aeropuerto"; Tecnología de Gestión: 3 horas 1° I, 3 horas 1° II, 3 horas 1° III; Derecho: 3 horas 1° I; Economía I: 3 horas 2° I, 3 horas 2° II; Teoría y Gestión de las Organizaciones: 3 horas 2° I, 3 horas 2° II; Economía II: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 234 -27-II-09- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que forma parte del presente, el día 16 diciembre de 2008; por el que el citado Organismo Nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 119.760, para la ejecución del Proyecto "Equipamiento en Siete Hogares para Adultos Mayores de la Provincia de La pampa", dentro del marco del Programa Fortalecimiento Institucional.- (S/Expte. N° 15583/08).-

**Decreto N° 235 -27-II-09- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que forma parte del presente, el día 01 de diciembre de 2008; por el que el citado Organismo Nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 73.700, para aplicar en la implementación del Curso Regional de Especialización para Acompañantes Domiciliarios, en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.- (S/Expte. N° 15312/08).-

**Decreto N° 236 -27-II-09- Art. 1º.-** Acéptese la renuncia a partir del 31 de octubre de 2008 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Margarita Ester

BERDAXAGAR- D.N.I. N° F 5.647.524- Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por no hacer uso que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 237 -27-II-09- Art. 1º.-** Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 999.642,50, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores de trigo y de cría bovina, afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 835/08, prorrogado mediante Decreto N° 2723/08 y Decreto N° 21/09:

161-0	25 DE MAYO	\$	22.850
112-3	ABRAMO	\$	45.450
021-6	ANGUIL	\$	7.080
211-3	ARATA	\$	6.620
221-2	ATALIVA ROCA	\$	45.700
181-8	CALEUFU	\$	7.200
041-4	CATRILO	\$	7.650
121-4	CARRO QUEMADO	\$	52.540
081-0	CONHELLO	\$	8.200
131-3	CUCHILLO CÓ	\$	8.500
011-7	DOBLAS	\$	5.840
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	34.220
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	13.750
224-6	GENERAL ACHA	\$	52.660
102-4	GENERAL M. J. CAMPOS	\$	23.900
103-2	GUATRACHÉ	\$	21.750
072-9	LA HUMADA	\$	26.300
183-4	LA MARUJA	\$	3.880
142-0	LA REFORMA	\$	13.750
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$	13.450
123-0	LOVENTUÉ	\$	17.470
124-8	LUAN TORO	\$	15.720
083-6	MAURICIO MAYER	\$	32.100
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$	13.780
012-5	MACACHÍN	\$	12.320
184-2	PARERA	\$	16.040
104-0	PERÚ	\$	6.500
225-3	QUEHUÉ	\$	10.000
186-7	QUETREQUEN	\$	16.920
187-5	RANCUL	\$	8.560
015-8	ROLON	\$	8.400
024-0	SANTA ROSA	\$	24.420
213-9	TRENEL	\$	20.560
125-5	TELEN	\$	30.260
204-8	TOAY	\$	47.620
226-1	UNANUE	\$	42.040
044-8	URIBURU	\$	9.760
176-8	VILLA MIRASOL	\$	4.440
126-3	VICTORICA	\$	10.160
087-7	WINIFREDA	\$	13.100
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$	5.520
111-5	BERNASCONI	\$	68.225
031-5	LA ADELA	\$	67.862,5
10 1-6	ALPACHIRI	\$	76.575



**Decreto N° 238 -27-II-09- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 15268/08)

**Decreto N° 239 -27-II-09- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 14261/08)

**Decreto N° 240 -27-II-09- Art. 1º.-**

Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "TREINTA y DOS (32) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "G"-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 32 VIVIENDAS 2º ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y dando conformidad a lo normado en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 241 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, convocado mediante Resolución N° 254/08 y 379/08 de ese Organismo.-

**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente decreto a la agente Legajo N° 13340, Afiliada N° 42718, Andrea Alejandra GODOY, DNI N° 20.912.638, en la Categoría 2 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, perteneciente a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 22, C 0, FyF 190, 01, 010, 01, 00, 00, 00, Partida 235 – PERSONAL PERMANENTE- para cumplir funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**Decreto N° 242 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, convocado mediante Resolución N° 432/08 de ese organismo.-

**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 62018, Afiliada N° 66837, Mariela SERNAGLIA, DNI N° 18.452.160, en la Categoría 3 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, perteneciente a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 22, C 0, FyF 190, 01, 010, 01, 00, 00, 00, Partida 235 - PERSONAL PERMANENTE- para cumplir funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**Decreto N° 243 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Algarrobo del Aguila en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 15136/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 31.462,00.- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 244 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Anguil en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 15053/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 63.640,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 245 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Puelén en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 15051/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 47.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 246 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Realicó en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/5 del Expediente N° 15039/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 185.024,27.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 247 -27-II-09- Art. 1º.-**

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Telén en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N°

2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3 del Expediente N° 15056/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 61.142,42.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 248 -27-II-09- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 1.000,00, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

**Art. 2º.-** Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

**Art. 4º.-** La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70 % del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

**Decreto N° 249 -27-II-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Teresa en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3 del Expediente N° 15045/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 32.740,77.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 250 -27-II-09- Art. 1º.-** Confírmase a partir del día 1 de octubre de 2008 en el grado de Oficial Ayudante de Policía - Cuerpo Técnico - a la ciudadana Alina Gisel OLIVERO. D.N.I. N° 29.369.957. Clase 1982, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 251 -27-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 225.000.-, a favor de la Municipalidad de Realicó 197-4, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Decreto N° 253 -27-II-09- Art. 1º.-** Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los

efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, las vacancias de cargos que a continuación se detallan:

- \* Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial
- \* Defensoría General en lo Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial
- \* Defensoría General en lo Civil N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial
- \* Defensoría General en lo Penal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial
- \* Fiscalía N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial
- \* Fiscalía N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial
- \* Fiscalía N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial

**Decreto N° 254 -27-II-09- Art. 1º.-** Determinase que para que los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), y en atención a que el artículo 21 de la Ley n° 2464 estableció que los adicionales previstos en el artículo 15 de la Ley n° 2150 y en el artículo 45 de la Ley n° 2237, para el personal del Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas, respectivamente, serán remunerativos y no bonificables a partir del 1° de enero de 2009 y por la Disposición n° 10/08, de fecha 18 de marzo de 2008, el Subsecretario de Trabajo homologó el Acuerdo n° 19 de la Comisión Paritaria Docente, por el cual se fijaron nuevas escalas salariales con modificaciones en el mes de enero de 2009, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

#### ANEXO I

#### MOVILIDAD DE HABERES:

##### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde enero/09: \$ 2.621,61 Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta diciembre/08: \$ 2.602,57  
Coeficiente de variación enero/09: 1,0073 (incremento del 0,73 % sobre haberes de diciembre/08).-

##### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde enero/09: \$ 2.533,33 Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta diciembre/08: \$ 2.506,74

Coficiente de variación enero/09: 1,0106 1982 10 21.357.882,8528  
 (incremento del 1,06 % sobre haberes de 1982 11 19.415.993,5228  
 diciembre/08).- 1982 12 16.830.619,9911  
 1983 2 14.623.369,1805

**COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:**

**Régimen Civil (Base enero/09):**

AÑO	MES	COEFICIENTE	AÑO	MES	COEFICIENTE
1983			1983	11	3.396.791,6356
1954		11.956.475.397.319,1000	1984	1	3.032.745,7823
1955		10.550.169.430.548,2000	1984	2	2.732.156,9576
1956		8.968.211.824.554,9600	1984	3	2.101.632,8196
1957		6.898.617.249.539,3800	1984	4	1.859.937,7304
1958		5.604.979.651.672,9100	1984	5	1.706.344,7633
1959		4.719.982.874.792,7600	1984	6	1.496.801,0261
1960		2.717.044.253.520,6000	1984	7	1.122.976,2962
1961		2.639.409.125.793,9600	1984	8	951.749,4639
1962		2.066.720.476.049,9100	1984	9	820.427,1063
1963		1.568.965.960.330,8200	1984	10	719.688,1336
1964		1.237.458.113.273,0000	1984	11	515.034,5128
1965		914.489.712.388,1000	1984	12	445.324,0149
1966		657.677.828.145,2540	1985	1	368.552,8893
1967		505.474.769.115,5080	1985	2	323.257,9111
1968		409.636.526.153,6400	1985	3	257.188,2441
1969		388.986.448.883,5350	1985	4	207.659,6472
1970		326.927.914.674,0440	1985	5	164.085,8260
1971		275.993.865.736,1200	1985	6	133.860,6440
1972		193.339.199.455,4580	1986	1	127.471,8153
1973		119.193.424.641,9770	1986	4	121.404,9953
1974		68.885.815.862,0429	1986	6	109.089,1412
1975	1	44.189.591.840,2264	1986	7	86.495,0104
1975	7	14.453.315.115,1337	1986	8	82.582,9873
1976	1	8.216.765.014,4735	1986	10	67.467,0282
1976	3	6.742.511.492,9362	1987	1	57.429,5762
1976	6	5.790.226.339,7647	1987	3	54.688,4219
1976	9	5.239.017.512,0393	1987	4	50.430,7456
1976	10	4.875.765.440,1440	1987	5	47.036,4350
1977	1	3.351.003.011,0869	1987	6	44.683,1944
1977	4	2.694.630.753,6965	1987	7	42.221,3750
1977	8	2.241.380.888,3363	1987	8	38.910,0745
1977	11	1.949.039.460,4647	1987	9	35.563,5321
1978	1	1.258.155.355,3996	1987	10	28.021,6667
1978	5	846.526.500,3427	1987	11	24.990,7002
1978	9	636.881.191,5062	1988	1	22.774,5778
1979	1	454.915.981,5818	1988	2	21.036,7205
1979	5	329.648.396,8286	1988	3	19.333,4075
1979	9	235.462.701,7306	1988	4	16.606,9890
1980	1	178.245.891,7566	1988	5	13.820,2599
1980	5	132.900.373,6363	1988	6	11.614,2205
1980	9	104.877.086,0583	1988	7	9.728,6270
1981	1	88.878.986,3978	1988	8	7.576,9178
1981	5	73.453.764,7167	1988	9	6.044,4276
1981	7	66.776.335,9918	1988	10	5.626,1333
1981	8	63.596.070,4179	1988	11	5.167,7442
1981	9	53.597.921,5162	1988	12	4.950,6216
1981	10	51.045.677,4302	1989	1	4.455,7367
1981	11	48.614.848,3767	1989	2	4.050,4362
1981	12	46.299.986,4143	1989	3	3.460,5773
1982	7	38.171.925,7180	1989	4	3.088,7729
1982	9	27.194.987,4686	1989	5	2.164,6327

1989	6	1.033,9380	1960	3.473.876.106.712,7400
1989	7	280,4015	1961	3.374.615.737.691,6100
1989	9	215,6984	1962	2.642.404.838.162,2300
1989	10	197,8686	1963	2.006.000.952.975,4500
1989	11	190,0936	1964	1.582.151.695.610,6700
1990	1	84,9520	1965	1.169.220.544.561,7100
1990	2	48,6589	1966	840.873.787.811,1990
1990	3	41,4743	1967	646.274.612.826,5020
1990	4	27,0586	1968	523.740.656.339,3410
1990	5	22,8377	1969	497.338.506.305,3720
1990	6	18,6242	1970	417.993.586.203,8330
1990	7	15,4093	1971	1352.871.873.374,0400
1990	8	13,8763	1972	247.193.774.856,2650
1990	9	11,5610	1973	152.394.716.944,5270
1990	10	10,6806	1974	88.073.938.988,8431
1990	12	10,3764	1975	56.498.589.251,9934
1991	1	9,3223	1975	18.479.281.659,1765
1991	2	8,8537	1976	10.505.542.418,4824
1991	3	6,5575	1976	8.620.636.025,4143
1991	5	5,8959	1976	7.403.092.131,4964
1991	7	5,6840	1976	6.698.344.251,8983
1991	8	5,4053	1976	6.233.908.425,4905
1991	9	5,2157	1977	4.284.423.884,0253
1991	10	5,0559	1977	3.445.219.333,3074
1991	11	4,8829	1977	2.865.716.855,3458
1992	2	4,7386	1977	2.491.943.811,3591
1992	3	4,4656	1978	1.608.614.148,2579
1992	6	4,2720	1978	1.082.326.200,4032
1992	7	3,7948	1978	814.284.254,3398
1993	7	3,5426	1979	581.632.690,3516
2003	9	3,5394	1979	421.471.857,8385
2003	10	3,5290	1979	301.050.765,9205
2003	11	3,5143	1980	227.896.230,8738
2003	12	3,4914	1980	169.919.732,4262
2004	1	3,0887	1980	134.090.566,5883
2004	10	2,6879	1981	113.636.201,1159
2005	1	2,6434	1981	93.914.288,6123
2005	5	2,3278	1981	85.376.864,1393
2005	7	2,1501	1981	81.310.736,5547
2006	2	2,0748	1981	68.527.606,3070
2006	4	1,9441	1981	65.264.435,4043
2006	7	1,8195	1981	62.156.499,6555
2006	10	1,7105	1981	59.196.833,5953
2007	2	1,6364	1982	48.804.704,0549
2007	4	1,5444	1982	34.770.142,9845
2007	7	1,3884	1982	27.307.114,6467
2007	10	1,2872	1982	24.824.312,6344
2008	2	1,2384	1982	21.518.784,0880
2008	4	1,1237	1983	18.696.704,2330
2008	7	1,0073	1983	12.531.775,9398
2009	1	1,0000	1983	8.470.709,3981
			1983	7.933.010,3642
			1983	6.458.645,7610
			1983	5.298.203,8314
			1983	4.342.966,9154
			1984	3.877.516,2008
			1984	3.493.198,4507
			1984	2.687.042,0041
			1984	2.378.022,8217
			1984	2.181.646,5798
			1984	1.913.734,4985
<b>Régimen Docente (Base enero/09):</b>				
<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>COEFICIENTE</b>		
1954		15.286.947.994.838,8000	1984	1
1955		13.488.915.927.321,8000	1984	2
1956		11.466.304.509.722,9000	1984	3
1957		8.820.224.993.199,2400	1984	4
1958		7.166.245.034.591,4600	1984	5
1959		6.034.732.673.783,2000	1984	6

1984	7	1.435.781,0022	1990	2	59,4222
1984	8	1.216.858,9888	1990	3	50,6479
1984	9	1.048.956,8276	1990	4	33,0453
1984	10	920.157,0449	1990	5	27,8886
1984	11	658.497,2201	1990	6	22,7455
1984	12	569.368,8847	1990	7	18,8187
1985	1	471.213,1851	1990	8	16,9453
1985	2	413.301,3040	1990	9	14,1190
1985	3	328.827,9515	1990	10	13,0438
1985	4	265.503,1795	1990	11	13,0438
1985	5	209.791,8834	1990	12	12,6709
1985	6	171.147,4853	1991	1	11,3850
1986	1	162.979,0506	1991	2	10,8132
1986	2	162.979,0506	1991	3	8,0085
1986	3	162.979,0506	1991	4	8,0085
1986	4	155.243,4512	1991	5	7,2008
1986	5	155.243,4512	1991	6	7,2008
1986	6	139.476,5376	1991	7	6,9405
1986	7	110.601,9422	1991	8	6,6016
1986	8	105.586,9698	1991	9	6,3690
1986	9	105.586,9698	1991	10	6,0922
1986	10	86.263,7253	1991	11	5,9626
1986	11	86.263,7253	1991	12	5,9626
1986	12	82.366,7671	1992	1	5,7880
1987	1	70.114,8623	1992	2	5,7880
1987	2	70.114,8623	1992	3	5,4543
1987	3	66.760,9727	1992	4	5,4543
1987	4	61.570,9043	1992	5	5,4543
1987	5	58.494,4603	1992	6	5,2178
1987	6	54.547,6669	1992	7	4,6347
1987	7	51.542,3944	1992	8	4,6347
1987	8	47.507,6972	1992	9	4,6347
1987	9	43.415,9411	1992	10	4,6347
1987	10	34.209,3348	1992	11	4,6347
1987	11	30.507,0791	1992	12	4,6347
1987	12	30.507,0791	1993	1	4,6254
1988	1	27.802,9928	1993	2	4,6880
1988	2	25.681,6069	1993	3	4,6254
1988	3	23.600,7671	1993	4	4,6013
1988	4	20.275,0165	1993	5	4,5935
1988	5	16.872,9592	1993	6	4,6149
1988	6	14.180,2993	1993	7	4,3267
1988	7	11.878,5711	1993	8	4,3047
1988	8	9.251,0563	1993	9	4,2934
1988	9	7.380,3215	1993	10	4,3023
1988	10	6.869,3993	1993	11	4,2907
1988	11	6.309,5946	1993	12	4,3344
1988	12	6.044,6916	1994	1	4,2694
1989	1	5.440,1533	1994	2	4,3093
1989	2	4.946,0564	1994	3	4,2691
1989	3	4.225,5614	1994	4	4,2434
1989	4	3.771,3614	1994	5	4,2182
1989	5	2.643,1588	1994	6	4,2750
1989	6	1.262,5145	1994	7	4,2366
1989	7	342,4000	1994	8	4,2013
1989	8	342,4000	1994	9	4,2204
1989	9	263,4072	1994	10	4,2261
1989	10	241,6386	1994	11	4,2144
1989	11	232,1422	1994	12	4,2831
1989	12	232,1422	1995	1	4,2831
1990	1	103,7423	1995	2	4,2831

1995	3	4,2831
1995	4	4,2831
1995	5	4,2831
1995	6	4,2831
1995	7	4,2831
1995	8	4,2831
1995	9	4,2831
1995	10	4,2792
1995	11	4,2756
1995	12	4,2848
2004	1	3,7412
2004	10	3,2556
2005	3	2,9122
2005	5	2,7749
2005	7	2,2977
2006	2	2,2249
2006	4	2,1231
2006	7	2,0230
2006	8	1,8667
2006	10	1,7789
2007	2	1,7121
2007	3	1,6707
2007	4	1,5786
2007	7	1,4377
2007	10	1,3319
2008	2	1,2809
2008	3	1,2391
2008	4	1,1331
2008	7	1,0215
2008	11	1,0106
2009	1	1,0000

**Decreto N° 255 -27-II-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.308,88, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Septiembre y Noviembre del año 2008:

#### LOCALIDAD

053-9- SANTA ISABEL - 40% \$ 6.904,71 - 60% \$ 5.753,93 - **TOTAL \$ 12.658,64.-**  
 071-1- ALG. DEL AGUILA - 40% \$ 6.904,71 - 60% \$ 5.753,93 - **TOTAL \$ 12.658,64.-**  
 143-8- LIMAY MAHUIDA - 40% \$ 6.904,71 - 60% \$ 5.753,93 - **TOTAL \$ 12.658,64.-**  
 142-0- LA REFORMA - 40% \$ 6.904,71 - 60% \$ 5.753,93 - **TOTAL \$ 12.658,64.-**  
 092-7- PUELCHES - 40% \$ 6.904,71 - 60% \$ 5.753,93 - **TOTAL \$ 12.658,64.-**  
 072-9- LA HUMADA - 60% \$ 5.753,92 - **TOTAL \$ 5.753,92.-**  
 223-8- CHACHARRAMENDI - 60% \$ 5.753,92 - **TOTAL \$ 5.753,92.-**  
 162-8- PUELEN - 60% \$ 5.753,92 - **TOTAL \$ 5.753,92.-**  
 091-9- GOBERNADOR DUVAL - 60% \$ 5.753,92 - **TOTAL \$ 5.753,92.-**

**Art. 2º.-** Los Fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste

a las previsiones del Artículo 5º de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

**Decreto N° 256 -27-II-09- Art. 1º.-** No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. a fojas 24/27 del Expediente N° 3383/08 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA- S/PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 POR LA EMPRESA PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (POZO LPEM 2128)", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 3383/08).-

**Decreto N° 257 -27-II-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 22 de diciembre de 2008, el subsidio mensual que percibe el beneficiario incorporado por la Ley N° 2.343 nominado en Anexo adjunto, con motivo de su fallecimiento.- (S/Expte. N° 302/09).-

**Decreto N° 258 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente Graciela Noemí ZALDARRIAGA, DNI N° 10.269.691, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 54 de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 260 -27-II-09- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- Carlos Esteban MIRANDA -D.N.I. N° 10.919.708 - Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Decreto N° 261 -27-II-09- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), por la suma de 500,00, para atender las erogaciones por bienes y servicios originadas como consecuencia de las actividades y tareas inherentes a la prestación de sus servicios, que por su importe, urgencia o necesidad de ser abonados en el momento de realización del gasto, no justifican o permiten el pago por el procedimiento de compra directa.-

**Art. 2º.-** Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1º, serán el Jefe del Centro de Sistematización de Datos y/o el Jefe de Administración y Servicios del Centro de Sistematización de Datos.-

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el Artículo 1º.-

**Art. 4º.-** Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación del

Ministerio de Hacienda y Finanzas en forma mensual cualquiera sea la cantidad invertida, o al haberse gastado el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

**Decreto N° 262 -27-II-09- Art. 1º.-** Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 2560/94, a la Empresa CALAMARI S.A. en relación con su proyecto de instalación, puesta en marcha y explotación de un taller de chapa y pintura (con cabina) de alta tecnología sito en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de Santa Rosa".-

**Art. 2º.-** Prométase en venta a la Empresa CALAMARI S.A. CUIT N° 30-67164419-7 el inmueble fiscal ubicado en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 7, Parcela 11, Partida N° 763.083, con una superficie de 1.253,75 m², al precio total de \$ 1.253,75, suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, incluido como Anexo del presente Decreto, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa-Rentas Generales. (artículo 13 inciso c) de la Ley N° 1534).-

**Art. 3º.-** Facúltase al Señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs a suscribir el respectivo Contrato de Compraventa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 4º.-** La posesión del inmueble se otorgará a la Empresa CALAMARI S.A., al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, y la suscripción de la escritura traslativa de dominio se efectuará previa certificación de la autoridad de aplicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 60/06.-

**Art. 5º.-** La beneficiaria no podrá modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en él las mejoras previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato de Compraventa de pleno derecho (artículo 32 incisos d) y e) del Decreto N° 2560/94).-

**Art. 6º.-** En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque Industrial, teniendo prioridad para la

compra la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, el Consorcio de Propietarios o un Propietario individual de otra/s parcela/s ubicada/s en el Parque Industrial (artículo 8º inciso d) del Decreto N° 60/06).-

**Decreto N° 263 -27-II-09- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio N° 65/08, suscripto en fecha 18 de Julio de 2.008, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el titular de la misma, y la Provincia de La Pampa representada por el Señor Ministro de la Producción, para la Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina, en el marco de la Ley Nacional N° 26141, el cual forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12834/08)

**Decreto N° 264 -27-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la Empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 193/09)

**Decreto N° 265 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Antonia del Pilar MARSICO, L.C. N° 5.407.053, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 97 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 266 -27-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente Mirta Ester MUÑOZ, DNI. N° 10.536.404, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 29 de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 267 -27-II-09- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jose Carlos PEREZ -D.N.I. N° 12.877.457- Clase 1957 -, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Decreto N° 268 -27-II-09- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Teresa DELARADA -DNI N° 12.211.912-Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

**Decreto N° 269 -27-II-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 42/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., la provisión de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo, fortificada, por la suma total de \$ 1.040.250,00.-

**Art. 2º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 270 -27-II-09- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Consejo de la Juventud por la suma de \$ 4.000,00 destinados a solventar los gastos que se originen del funcionamiento de la Casa de la Juventud en Córdoba.-

**Art. 2º.-** El responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero será el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud.-

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Gobernación entregará la suma indicada en el artículo primero.-

**Art. 4º.-** Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitada de la Gobernación en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70 % del monto total.-

**Decreto N° 271 -27-II-09- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 108/09, en lo referente al número de Documento de Identidad de la docente Señora Mabel Beatriz FRANCIA, debiendo considerarse como correcto D.N.I. N° 13.010.953.-

**Art. 2º.-** Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 108/09, en lo referente a la fecha de designación de los Miembros Titular y Suplentes del Tribunal de Disciplina, en representación de la Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPA), debiendo considerarse como fecha correcta el día 2 de marzo del presente año.-

**Decreto N° 272 -27-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 33/41 del Expediente N° 14961/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/09, para la locación de dos inmuebles urbanos en la ciudad de Santa Rosa, destinados a Plan Nacer, Coordinación Ejecutiva de Salud Mental y Coordinación de Epidemiología.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento

Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 01 - scl. 000 - Control 0 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

**Decreto N° 273 -27-II-09- Art. 1º.-** Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 8161/2002, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SE INICIE INFORMACION SUMARIA POR IRREGULARIDADES EN EL SECTOR LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD EVITA".-

**Art. 2º.-** Declarar la EXONERACION de la agente MARIA CRISTINA ROSA GUAGLIANO, categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Legajo N° 32.991, DNI. N° 10.066.642 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 273 inciso e) Ley N° 643, por haber incurrido en la causal descripta en el artículo 278 inciso b) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 274 -27-II-09- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía Antonio Enrique BESANO, D.N.I. N° 16.376.927, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 128 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, quedando dicha medida supeditada a lo resuelto en sede Judicial, siendo pasible de la sanción de separación de retiro correspondiente.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 278 -2-III-09- Art. 1º.-** Créase, a partir de la fecha, el cargo de Asesor de Medios de Comunicación, con dependencia directa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Art. 2º.-** Designase, a partir de la fecha, Asesor de Medios de Comunicación al Señor Eusebio Daniel WILBERGER (D.N.I. N° 16.867.893 - Clase 1964).-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 3609 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de



Salud con don Leandro Raúl CARRIZO - D.N.I. 26.854.076 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3610 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rubén Angel CORTEZ - D.N.I. 29.224.175 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 26 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3611 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier GAUNA - D.N.I. 21.702.211 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3612 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo DIAZ - D.N.I. N° 30.727.510 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 06 y el 18 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3613 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar FABELLIN - D.N.I. 23.236.678 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2008 y el 25 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3614 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina RODRIGUEZ CONESA -

D.N.I. 31.942.226 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 04 de agosto de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3615 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina RODRIGUEZ CONESA - D.N.I. 31.942.226 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 04 de abril de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3616 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina RODRIGUEZ CONESA - D.N.I. 31.942.226 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 04 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3617 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Graciela RIPOLL - D.N.I. N° 17.786.585 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2008 y el 01 de febrero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3618 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Daniel POLISUK - D.N.I. N° 28.660.012 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3619 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SPOHN - D.N.I. 16.208.381 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 12 y 24 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3620 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Isidoro NARMONA - D.N.I. N° 22.262.375 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 22 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3621 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Stella Maris MISCOV - D.N.I. 22.701.588 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 201 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 15.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 202 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de indumentaria deportiva para los niños que participan en el programa Provida.-

**Res. N° 203 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 204 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 205 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 206 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 207 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 208 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 209 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 210 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 212 -20-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Eduardo GOUTS - D. N. I. 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 213 -20-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ - D.N.I. 20.378.975 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 214 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por

Resolución N° 3154/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Jorge Ariel ALDAPE - D.N.I. 27.275.059 - Clase 1979- perteneciente el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2008 y el 26 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

**Res. N° 215 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 216 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas de verano.-

**Res. N° 217 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 218 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3372/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Noelia GIAL - D.N.I. 29.377.973 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2008 y el 24 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 220 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2901/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Silvia Elizabet MARTINEZ - D.N.I. 16.056.047 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2008 y el 05 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 221 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3219/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. 12.766.023 - Clase 1959 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2008 y el 02 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 223 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3196/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. N° 25.768.734 - Clase 1977 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2008 y el 23 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 224 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3393/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Natalia Elizabeth OBICI - D.N.I. 27.203.442 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2008 y el 17 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 225 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3143/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 -Clase 1973- perteneciente al Hospital Comunitario" Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2008 y el 05 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 226 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3223/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. N° 28.244.468 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2008 y el 17 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 227 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 3227/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Diego Gabriel SANCHEZ - D.N.I. 23.726.648 - Clase 1974- perteneciente el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2008 y el 23 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 228 -20-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Beatriz PRATTO - D.N.I. N° 17.168.065 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 05 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 230 -20-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú, la suma de \$ 3.500,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 231 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2828/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Rodolfo Mario ORDOÑEZ - D.N.I. 18.053.744 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2008 y el 26 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 232 -20-II-09- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPañANTES

DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 153/09)

**Res. N° 234 -20-II-09- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 31 de enero de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Liliana Alicia FUHR – Legajo N° 19783.-

**Art. 2º.-** Transferir al corriente año, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 235 -20-II-09- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 19 de enero de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Estela Graciela GONZALEZ Legajo N° 2943 -.-

**Art. 2º.-** Transferir al corriente año, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 236 -20-II-09- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 19 de enero de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana Beatriz MALDONADO, - Legajo N° 37.148 -.-

**Art. 2º.-** Transferir al corriente año, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 237 -20-II-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2793/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. 27.786.240 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2008 y el 26 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 238 -20-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Selva Nancy ARCHILLA-NOGUES - D.N.I. N° 12.559.252 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 12 de diciembre de

2008 y el 09 de febrero de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 240 -20-II-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 241 -20-II-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja, la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 242 -20-II-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 243 -20-II-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3226/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 01 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 244 -20-II-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 245 -20-II-09- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3189/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Beatriz Alicia VIANA - D.N.I. 11.418.677 - Clase 1954 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 246 -20-II-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 10.100,00, a favor de las Comunas que se detallan en la forma parte de la

presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 14525/08)

**Res. N° 247 -20-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 248 -20-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ - D.N.I. 21.429.300 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 250 -20-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Alfonso MENDOZA - D.N.I. 35.157.363 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 12 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 251 -20-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucio David SANDOVAL - D.N.I. 30.042.579 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 05 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 252 -20-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucio David SANDOVAL - D.N.I. 30.042.579 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 04 de enero de 2009, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 256 -20-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jesús Roberto RINCON FORTUNA - D.N.I. 32.614.425 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 258 -24-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 154/09)

**Res. N° 259 -24-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Amilcar RUIZ - D.N.I. N° 30.221.236 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 261 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 1.700,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 262 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel, la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 263 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 264 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 7.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área de acción social.-

**Res. N° 265 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, la suma de \$ 4.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área de acción social.-

**Res. N° 266 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Unanue, la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área de acción social.-

**Res. N° 268 -25-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación el Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/ Expte. N° 184/09)

**Res. N° 269 -25-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA**

**Disp. N° 001 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Comunes, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 002 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Jornada Completa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo

70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 003 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Hogares, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 004 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizajes Temprano, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 005 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en

el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 006 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas para Adultos, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 007 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

**Disp. N° 008 -4-II-09- Art. 1º.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos en Acumular Cargos en el Nivel Primario, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** DESTINASE el 5% de las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para Acumular Cargos convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo

70°, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

**Art. 3º.-** Desafectar de los movimientos las vacantes ocupadas por docentes a Titularizar por acuerdo paritario Nacional.-

**Art. 4º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 104 -24-II-09- Art. 1º.-** Acéptese la donación de acuerdo al Acta de Donación suscrita en fecha 12 de diciembre de 2008, efectuada por los señores Carlos Ataliva ROCA y Alejandro N. ROCA a favor del Estado Provincial con cargo de ser exhibidos en el "Castillo" de la Reserva Parque Luro.-

**Art. 2º.-** Agradécese a los Señores Carlos Ataliva ROCA y Alejandro N. ROCA.-

**Res. N° 105 -24-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- el que será destinado al pago de fletes, de agua a productores afectados por emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 2723/08 y ampliado por Decreto N° 21/09.-

**Res. N° 106 -24-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, dichos fondos serán destinados al montaje de las instalaciones iniciales de un Feedlot en la zona rural de Doblás.-

**Res. N° 107 -24-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- el que será destinado al pago de fletes de agua a productores afectados por emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 2723/08 y ampliado por Decreto N° 21/09.-

**Res. N° 108 -24-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- el que será destinado al pago de fletes de agua a productores afectados por emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 2723/08 y ampliado por Decreto N° 21/09.-

**Res. N° 109 -24-II-09- Art. 1º.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Nicolás PONCE, DNI N° 10.980.578, mediante Resolución N° 219/97, de acuerdo a lo establecido

en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 48/49, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre de 2008, la suma de \$ 10.845.05.-

**Art. 2º.-** La Dirección General de Asistencia Financiera a Pymes determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía.-

**Art. 3º.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.-

**Res. N° 110 -24-II-09- Art. 1º.-** Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Jorge Heriberto BRAJIN, DNI N° M 7.353.061, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 584/06, proponiendo en reemplazo 1 automotor MINIBUS Marca Mercedes Benz año 2008, Modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor N° 611-981-70-078070, Chasis N° 8AC9046638A988862, Dominio HAR000, propiedad del señor Jorge Luis BRAJIN, DNI N° 22.701.436, quien ha prestado junto a su cónyuge la correspondiente conformidad, por la suma de \$ 65.000,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase la liberación del gravamen prendario sobre un automotor MINIBUS Marca Mercedes Benz, tipo SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor N° 611.981-70-045010, Chasis N° 8AC9046636A945286, Modelo 2006, Dominio FLO203, por la suma de \$ 65.000,00, de su propiedad.-

**Art. 3º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, la Addenda del Contrato de Mutuo y a suscribir la garantía prendaria sobre el bien citado en el artículo 1º, previo a la suscripción de la liberación sobre el bien citado en el artículo 2º.-

**Res. N° 111 -24-II-09- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado al señor José Antonio ZIAURRIZ, DNI N° 24.665.614, por Resolución N° 252/03, de fecha 16 de Septiembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Banco de La Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación de la garantía prendaria constituida sobre 82



colmenas, todas propiedad del señor José ZIAURRIZ, grabadas con pintura sintética con la sigla MPPLP y numeradas del 001 al 082, todas propiedad del beneficiario, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

**Res. N° 112 -24-II-09- Art. 1º.-** Dése por cancelados los créditos otorgados por Resolución N° 297/06, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS "SANTA ELVIRA" LIMITADA; COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA (CORPICO) y COOPERATIVA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA.-

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 08 -16-II-09- Art. 1º.-**  
Aprobar la modificación de fecha 19 de Septiembre de 2008 del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FERREMAT AGRUPACION COLABORACION ACE y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 09 -24-II-09- Art. 1º.-**  
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre el Sr. ANTONIO FRANZON y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 10 -24-II-09- Art. 1º.-**  
Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto CICCONE CALCOGRÁFICA S.A y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 11 -24-II-09- Art. 1º.-**  
Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto TRANSPORTES CREXELL S.A. y el Concesionario SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 12 -24-II-09- Art. 1º.-**  
Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto PACKAGING PAMPEANOS S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 027 -18-II-09- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000.-, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 2.000.- Iglesia Alianza Misionera.-  
\$ 3.000.- Club Rivadavia, y \$ 2.000.- Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana.-  
111-5 BERNASCONI \$ 5.000.- Comisión Fiesta del Piquillin.  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000.- Centro Gaucho.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000.- Cooperadora Subcomisaría.-

**Res. N° 028 -18-II-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 126.500,00.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º de la Ley 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 15.000, y \$ 15.000.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.-  
081-0 CONHELLO \$ 15.000.-  
011-7 DOBLAS \$ 10.000.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.- y \$ 5.000.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 1.000.-  
103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- y \$ 7.500.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 4.000.- y \$ 4.000.-  
031-5 LA ADELA \$ 10.000.-  
126-3 VICTORICA \$ 10.000.-

**Res. N° 029 -18-II-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 205.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 10.000.- Adquisición materiales.-  
101-6 ALPACHIRI \$ 3.000.- Reparación camión asfalto, y \$ 10.000.- Reparación plaza.-  
192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
211-3 ARATA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Adquisición cubiertas.-  
181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Mantenimiento de maquinaria consorcio Zona Norte.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Reparación pavimento.-

072-9 LA HUMADA \$ 15.000.- Mantenimiento parque automotor.-  
 092-7 PUELCHES \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-  
 173-5 QUEMU-QUEMU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 11.000.- Reparación parque automotor.-  
 213-9 TRENEL \$ 5.000.- Reparación maquinarias viales consorcio Zona Norte.-  
 044-8 URIBURU \$ 20.000.- Reparación camión.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-  
 104-0 PERU \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-  
 085-1 RUCANELO \$ 15.000.- Adquisición materiales.-  
 063-8 CEBALLOS \$ 15.000.- Reparación motor pala Klia 200.-

**Res. N° 030 -23-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.000., a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000.- Adquisición pala cargadora.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 13.000.- Adquisición tractor.-  
 184-2 PARERA \$ 15.000.- Refacción edificio público.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000.- Adquisición cisterna.-  
 104-0 PERU \$ 8.000.- Adquisición camioneta.-

**Res. N° 031 -23-II-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00.-, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

**Res. N° 032 -23-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 49.600,00.-, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.500.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.-  
 225-3 QUEHUE \$ 5.000.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 3.000.-  
 126-3 VICTORICA \$ 5.000.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000.-  
 085-1 RUCANELO \$ 3.600.-

**Res. N° 033 -23-II-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000.-, a favor de la Municipalidad de Catrileo 041-4,- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 034 -24-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

10 1-6 ALPACHIRI \$ 4.000.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.-  
 041-4 CATRILO \$ 20.000.-  
 152-9 DORILA \$ 8.000.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 10.000.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 10.000.-  
 197-4 REALICO \$ 20.000.-  
 204-8 TOAY \$ 15.000.-  
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 10.000.-  
 174-3 RELMO \$ 10.000.-

**Res. N° 035 -24-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 128.000.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Adquisición cubiertas.-  
 011-7 DOBLAS \$ 13.000.- Reparación pala frontal.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Arreglo maquinarias.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Reparación tractor.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000.- Adquisición materiales.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-

204-8 TOAY \$ 5.000.- Reparación camión regador.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Adquisición cubiertas.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-

**Res. N° 036 -25-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.125,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 4.500.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 18.722.-  
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.-  
 105-7 SANTA TERESA \$ 800.-  
 161-0 25 DE MAYO \$ 19.103.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 2.000.-

**Res. N° 037 -25-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.794.221,42 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 2 y 3 del Expediente N° 1879/09, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

**Res. N° 038 -26-II-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 3.000.- Comisión de festejos Fiesta del Piquillin.-  
 041-4 CATRILLO \$ 2.500.- Cooperadora Establecimiento Asistencial "Amanda Gatica".-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000.- Unión de Jubilados Civiles.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 6.000.- Club Ferro Carril Oeste.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000.- Cuerpo de Bomberos.-  
 225-3 QUEHUE \$ 3.000.- Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista "Valle de Quehue".-  
 173-5 QUEMÚ-QUEMÚ \$ 3.000.- Subcomisión de Atletismo del Club Atlético San Martín.- \$ 3.000.- Hogar de Ancianos.-  
 197-4 REALICO \$ 3.000.- Club Sportivo Realicó.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**ACTA N° 4008:** En Santa Rosa a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve, siendo las 13:00 hs, se encuentran reunidos en la sede de la

Presidencia de este Tribunal, el Sr. Vocal de Sala II, Doctor Francisco GARCIA, con la presencia del Secretario Contador Daniel Omar BENINATO y de los Contadores Fiscales CPN Liliana SAGO de LEVENTAN y CPN Luis César CAMILETTI, para tratar el siguiente temario: 1°) Designación de miembros subrogantes: Toma la palabra el Dr. García manifestando que habiendo sido notificado este TdeC de la sentencia pronunciada por el Jurado de Enjuiciamiento en Expte. N° 01/08 (reg. Jurado de Enjuiciamiento), caratulado "Sra. Juez Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de esta ciudad, Dra. Florencia MAZA s/remite fotocopias de la causa N° 5409/04 (reg. de ese Juzg.), caratulada: Agente Fiscal s/Solicita Instrucción de Sumario conforme art. 170 C.P.P. y Ley N° 313", que en sus artículos 1° y 2° falla por la destitución del Presidente y Vocal del Tribunal de Cuentas, Dr. Natalio Guillermo PERÉS y CPN Rubén Omar RIVERO, respectivamente, corresponde- según lo estipulado en el artículo 28 del Decreto Ley N° 513/69- conformar el Tribunal de Cuentas. A esos efectos, la Presidencia será ejercida por el Vocal Titular, Dr. Francisco GARCÍA, y las vocalías, según lo dispuesto oportunamente en Acta (TdeC) N° 3977, por los Contadores Fiscales, CPN Liliana SAGO de LEVENTAN y CPN Luis César CAMILETTI. Continuando, propone que la Sala I se encuentre a cargo del Cr. Camiletti y la Sala II, de la Cra. Sago, por lo que en forma unánime queda resuelto:

Artículo 1°: A partir de la fecha de la presente, la Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida por el Doctor Francisco GARCIA, actuando como Vocal de Sala I el CPN Luis César CAMILETTI y Vocal de Sala II la CPN Liliana SAGO de LEVENTAN.

Artículo 2°: Por Secretaría, comuníquese y publíquese la presente.

---No habiendo más temas a considerar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes para constancia.-

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Sunrogante; C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario; C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante; C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2830

#### TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2009

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los a los 1° días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúne el Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa, constituido por el Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ, en

su carácter de Presidente, los Diputados Provinciales, María Patricia LAVIN y Martín BERHONGARAY y los Dres. Marina VANINI y Emil Marcos KONCURAT (padre) a efectos dictar sentencia en los autos: "Sra. Juez Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de esta ciudad, Dra. M. Florencia Maza, remite fotocopias de la causa N° 5409/04 (reg. de ese Juzg.) caratulada: "AGENTE FISCAL s/ solicita instrucción de sumario" conforme al art. 170 del C.P.P. y ley N° 313"; y

Por ello el JURADO DE ENJUICIAMIENTO:

FALLA:

PRIMERO: Destituyendo al Dr. Natalio Guillermo PERES del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, por resultar responsable de mal desempeño de sus funciones: incumplimiento de los deberes inherentes al cargo e incompetencia o negligencia reiterada demostrada en el ejercicio del cargo (arts. 21, inc. 1 y 22, incs. 2 y 3, de la ley 313), el que cesa en su función a partir de la lectura del presente pronunciamiento; con costas (art. 47 de la ley cit.).-

SEGUNDO: Destituyendo al CPN Rubén Omar RIVERO del cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, por resultar responsable de mal desempeño de sus funciones: incumplimiento de los deberes inherentes al cargo e incompetencia o negligencia reiterada demostrada en el ejercicio del cargo (arts. 21, inc. 1 y 22, incs. 2 y 3, de la ley 313), el que cesa en su función a partir de la lectura del presente pronunciamiento; con costas (art. 47 de la ley cit.).

TERCERO: Comunicando el presente fallo al Superior Tribunal de Justicia, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, y ordenando la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial y diarios "La Arena" y "El Diario" (art. 52 de la ley 313). ----

CUARTO: Regístrese y protocolícese.-

Dra. Betina E. CARNOVALE, Secretaria de Tercera Instancia, Superior Tribunal de Justicia.-

B. Of. 2830

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09**

**OBRA:** "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO SECCION II, ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.541.183,07.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doscientos (200) días corridos.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 13.623.549,21.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 4.541.183,07.-

**ESPECIALIDAD:** Hidráulica u Obras Básicas.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Ente Provincial del Río Colorado -Sede Central- calle Escalante N° 768 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 14 de Abril de 2009 a las 10:00 horas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado- Sede Central- calle Escalante N° 768- Santa Rosa- La Pampa- TE. 02954-454683, Ente Provincial del Río Colorado-Delegación- calle Gral. Pico N° 720- 25 de Mayo- La Pampa- TE. 0299-4948016 y Casa de La Pampa, calle Suipacha 346- Buenos Aires- TE. 011-4326-1145/0511/0603.-

B. Of. 2830 – 2831

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE SEGUROS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la subasta por sobre cerrado de los siguientes vehículos de propiedad del Instituto de Seguridad Social:

- \* Unidad Volkswagen SAVEIRO CL, Modelo Año 1992, Dominio UCY 849, con 195.016 kilómetros, en buen estado de conservación y funcionamiento.
- \* Unidad Renault 19 RT, Modelo Año 1996, Dominio AUY 736, con 180.746 kilómetros, en buen estado de conservación y funcionamiento.
- \* Unidad Renault Mégane RN, Modelo Año 2000, Dominio DBB 787, con 251.845 kilómetros, en buen estado de conservación y funcionamiento.

## PLAZOS

La apertura del presente llamado a Licitación Pública, se realizará el día 26 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas, en sede de la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Irigoyen N° 284 de Santa Rosa, donde también se pueden solicitar informes y/o adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones.

## VALOR DEL PLIEGO

El valor del Pliego se establece en pesos cien (\$ 100,00).

**REVISACIÓN:**

Los adquirentes del Pliego interesados en verificar el estado de las unidades a subastar podrán hacerlo en el edificio del Instituto de Seguridad Social, sito en Pellegrini N° 285 de Santa Rosa, La Pampa, los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas, previa acreditación de su calidad de oferentes.-

B. Of. 2830

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
LLAMADO A LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09 –  
Expte. N° 16570**

**Objeto:** provisión y colocación de cortinas enrollables.-

**Presentación de propuestas:** hasta el 31/3/09, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados en [www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar) y en Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

**Presupuesto oficial:** \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil). Valor del pliego: \$325,00 (pesos trescientos veinticinco).-

**Sellado de ley:** \$1,50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja.-

B. Of. 2830

**EDICTOS DE MINA**

**PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "PAMPITA II" EXPEDIENTE N° 5337/07, A NOMBRE DE ZILLE SRL.-**

SOLICITUD DE MENSURA, 25 de Mayo, La Pampa; Octubre de 2008.- Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Jorge V VARELA S/D.- De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de hacer llegar a Uds, comprobante original del pago de impuesto a los sellos por valor de \$ 403,00 con el cual completa la documentación exigible a efectos de que se nos autorice a efectuar la mensura de la cantera denominada Pampita II.- Habiéndolo subsanado, pedimos formales disculpas por el error incurrido y quedamos al aguardo de la autorización pertinente que nos permita dar inicio a los trabajos de mensura.- Sin otro particular saluda a Uds. Cordialmente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ZILLE S.R.L. PRODUCTOR MINERO N° 266. Hay un sello que dice Dirección de Minería 11:35 OCT 2008 - ENTRO- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Racibido en esta Escribanía de Minas, hoy 19 de Noviembre de dos mil ocho a las 10 horas. Acompaña sellado de Ley. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR:

La Petición de Mensura, correspondiente a la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCAREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 231, Parcela 1, del departamento PUELEN, en terrenos fiscales, y abarca una (1) pertenencia de 49ha. Este departamento entregará instrucciones especiales que se adjuntan, al perito agrimensor para realizar la mensura. Se adjunta croquis a foja 68.- CATASTRO MINERO, 30 de octubre de 2008.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero, Dirección de Minería. A fojas 86 luce Referencias de Catastro Minero: Petición de Mensura. Superficie: 4:9ha- 1 Pertenencia. Coordenadas Gauss Kruger-Inchauspe 69.- 1 X: 5781247 Y: 2617601.- 2 X: 5780645 Y: 2617957.- 3 X: 5781002 Y: 2618560.- 4 X: 5781603.84 Y: 2618203.22. Autoridad Minera 1ra. Instancia. Catastro Minero. Deposito COLONIA CHICA. Mina PAMPITA II. Mineral ARIDOS Expte. 5337-07. Ubicación S. XXV. F B. L 21. P 1. Fecha Octubre de 2008. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero, Dirección de Minería. VISTO: El expediente N° 5337/07, por el que se tramita la concesión de una cantera denominada "PAMPITA II"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 63/65 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 67; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPITA II" Expte. N° 5337/07), ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 199/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.- Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2829 a 2831

**REGISTRO NUMERO: UNO**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA

DENOMINADA "OSVALD" EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- A fs. 277 del Expte. n° 11.927/72, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 02 JUL 2008. VISTO: El expediente n° 11.927/72, Cantera de piedra caliza denominada "OSVALD"; y CONSIDERANDO: Que el régimen jurídico de los derechos y obligaciones a que debe ser sometida la explotación de canteras fiscales otorgadas a los particulares, se encuentra establecido en el Capítulo VIII- De Las Canteras Fiscales - en sus artículos 84 al 95 del Procedimiento Minero de la Provincia - Decreto Ley n° 2242/5 vigente-; Que el artículo 95 en su parte pertinente dice: "El interesado deberá iniciar los trabajos dentro de los seis meses de otorgada la concesión y sus derechos caducaran si la explotación fuere paralizada por más de un año aún, cuando haya continuado pagando el derecho mínimo previsto por el artículo 89..."; Que la cantera fiscal concesionada en autos, no registra producción según lo informado por Policía de Minas; Que ante el vencimiento del plazo de duración de la concesión, que el artículo 88 establece como tal diez (10) años a partir de su otorgamiento, se solicito a fs. 268, la renovación de la concesión; Que a fs. 274, se requirió el cumplimiento de recaudos legales, como presupuestos previos a su renovación; ello en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Procedimiento Minero que, entre otros, exige instalar trabajos, pagar derecho de explotación, de acuerdo a los artículos 89, 90,95 y concordantes del citado cuerpo; Que a fs. 275, corre agregada la notificación practicada en legal forma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Art. 8 P .M), y en un plazo perentorio fijado por la Autoridad Minera en ejercicio de funciones conferidas por el artículo 13 del Procedimiento Minero, que dice: "Los términos fijados por este Reglamento como asimismo los que fije la Autoridad Minera son perentorios e improrrogables, salvo causas de fuerza mayor debidamente alegadas y justificadas antes de su vencimiento."; Que en autos no consta presentación alguna de parte del titular, más aún no ha abonado el derecho de explotación correspondiente al año 2007, por lo tanto amerita que en ejercicio del impulso procedimental de oficio, (Art. 7 P.M) se adopte la medida legal pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de concesión otorgados por Disposición Minera N° 129/97 respecto de la Cantera denominada "OSVALD" (Expte. 11.927/72) en virtud de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 92, 95, 8 y 13 del Procedimiento Minero de la Provincia Decreto N° 2242/58 - vigente- e inscribir

la misma en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.) 2°) PUBUQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 123/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B. Of. 2829 a 2831

**REGISTRO NUMERO: DOS**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 3" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.- A fs. 127 del Expte. n° 13.278/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 13.278/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 3"; Que por Disposición Minera N° 78/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara o rectificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 126 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto de la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de descubrimiento denominada "ESPERANZA 3" (Expte. N° 13278/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.) 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero,

Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 130/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.-

REGISTRADO hoy 23 de febrero de 2009, bajo el Número 2, Folio 021, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE

Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2830 a 2832

**REGISTRO NUMERO: UNO**

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 1" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELAS 2 Y 3; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.- --SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Minas Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA 1 (Expediente Administrativo N° 13276/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 25 de fecha 6 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2785 de fecha 25 de abril de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-12:26-14 NOV 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 14/11/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: El expediente n° 13.276/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 1 "; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 8, Folio 18 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las

diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 1" (Expte. N° 13276/03), ubicada en Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3; Lote 21, Parcela 1 Departamento Chalileo; Sección XXIII, Fracción C; Lote 16, Parcela 1; Lote 25, Parcelas 1, del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular, y hacer efectivo el pago de canon adeudado. 5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 156, para el presente expediente, en Bartolome Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 10/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCION-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS y MINERIA.- REGISTRADO hoy 27 de febrero de 2009, bajo el Número 1, Folio 01/02, del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE

Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2830 a 2832

**EDICTOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Domingo Alberto MASSA, LE N°: 7.572.132, que en el expediente n° 580/08, caratulado "ACTA DE

CONTRAVENCION N° 924.- CONDUCTOR: IVANOF, Luis Angel. PROPIETARIO: IVANOF, Luis Angel", iniciado por acta de contravención constatando la circulación de vehículo marca Internacional, dominio HFY 910 y semirremolque marca RANDON, Dominio BFK 510, por circular cuando correspondiera sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. I establece una sanción de 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 13 de Febrero de 2009.-

B. Of. 2828 a 2830

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma SURPATRIC S.A., CUIT N° 30-70942313-0, que en el expediente n° 650/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCION N° 1.205. CONDUCTOR: CISMONTI, Lucas Matías. PROPIETARIO: SURPATRIC S.A.", iniciado por acta de contravención verificando la circulación de un vehículo marca FORD, modelo CARGO 1831, dominio FEG 004, sin el correspondiente permiso habilitante de tránsito otorgado por la autoridad competente, en su carácter de propietarios de dicho dominio solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. I establece el cobro de 200 U.F. para este tipo de falta, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede

la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2009.-

B. Of. 2830 a 2832

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor LUCERO, SERGIO RICARDO - M.I. N° 16.691.422, que en los autos caratulados: "CASA N° 30 - PLAN FO.NA.VI.- XXXIII - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR: LUCERO, SERGIO RICARDO", y Expediente N° 556/1989-00030- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 583/2008-IPAV- que en su parte pertinente dice" 16 de Setiembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta efectuada por Resolución N° 73/90-I.P.AV. con fecha 08 de Mayo de 1990 a favor del señor LUCERO SERGIO RICARDO, M.I. N° 16.691.422, en relación de una vivienda construida mediante el plan FO.NAVI. XXXII, ubicada catastralmente en Ej. 080, Cir. I, Rd, C. Mz. 56, casa 30 de la Localidad de RANCUL, La Pampa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme artículo 509 C.C.- Artículo 2°: - Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 583/2.008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2829 a 2831

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor RAYLO, SABINO - M.I. N° 7.353.963, que en los autos caratulados: "CASA N° 13 PLAN FO.NA.VI.- XIX - LOCALIDAD: GENERAL ACHA - TITULAR ORIGINAL: RAYLO, SABINO", y Expediente N° 951/86-05013- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 34/2009- IPAV- que en su parte



pertinente dice "08 de Setiembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 82/87 de fecha 24 de Marzo de 1987 por la cual se Pre-Adjudica en Venta al señor RAYLO SABINO, M.I. N° 7.353.963, una vivienda construida mediante el plan FO.NA.VI.- XIX, ubicada catastralmente en Ej. 097, Cir. 01, Rd C, Mz 043a, Parcela 2 casa 13 de la Localidad de GENERAL ACHA, La Pampa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 534/2.008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2829 a 2831

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor GUTIERREZ, Luis Orlando - M.I. N° 17.503.297, que en los autos caratulados: "CASA N° 52 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 LOCALIDAD: TOAY - TITULAR: GUTIERREZ, LUIS ORLANDO", y Expediente N° 45/2005-00052- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 34/2009- IPAV que en su parte pertinente dice" 28 de Enero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL -AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 14 de Julio de 2006, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor GUTIERREZ, Luis Orlando - M.I. N° 17.503.297, respecto de la vivienda identificada con el N° 52 del Plan Federal de construcción de viviendas, en la localidad de TOA Y, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva e incumplimiento de pago de las correspondientes cuotas de amortización, violando la cláusula séptima apartados "c" y "k" del Instrumento de Venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los

Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 34/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2829 a 2831

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ESCOBAR, Lidia Matilde M.I. N° 4.965.550 que en autos caratulados " CASA N° 27 - CALLE AVDA. SAN MARTIN 825 - PLAN FONAVI XIX - LOCALIDAD: 25 DE MAYO - TITULAR ORIGINAL: SANCHEZ, ALBERTO MANUEL" Expediente N° 999/87-0027- I.P.AV., se ha dictado la resolución N° 653/2008-IPAV que en su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 08 DE OCTUBRE DE 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rechazase el recurso interpuesto por la Señora ESCOBAR, Lidia Matilde, contra la Resolución N° 141/7IPAV por los motivos expuestos en los considerandos.- Artículo 2°: ratificase la resolución N° 141/07-IPAV de fecha 8 de mayo de 2007, por la cual se deja sin efecto la preadjudicación en venta realizada a favor del Señor SANCHEZ, Alberto Manuel - M.I.N° 8.026.137, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NAVI.-XIX, en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 112, Circunscripción I, Radio d, Manzana 007 B, Parcela 33, Partida 654904, identificada con el N° 27, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, teniendo en cuenta que el recurso presentado no desvirtúa la irregularidad.- Artículo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º conforme lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.Artículo 4°: Regístrese, emplácese al recurrente en los términos del Artículo 99 y 101 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 951. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCION N° 653/2008-IPAV - FIRMA ING. JULIO JORGE ROJO - PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2829 a 2831

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor PEDRAZA, Laurencio Serafín -M.I. N° 12.498.326, que en los autos caratulados: "CASA N° 332 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - CIUDAD DE SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PEDRAZA LAURENCIO SERAFIN - M.I. N° 12.498.326 - ZONA 20", y Expediente N° 163/95-0332- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 26/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 28

de Enero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 03 de Mayo de 1996, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor PEDRAZA, Laurencio Serafín. M.I. N° 12.498.326, por una vivienda construida mediante la Primera Etapa del Plan 5.000 Viviendas, Zona 20, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 332, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 034, Parcela 1, Partida 733105, por violación de la cláusula séptima apartado "k". - Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 188/99-IPAV- de fecha 27 de Abril de 1999 mediante la cual se adjudican en venta, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la Reglamentación Vigente viviendas construidas mediante la Primera Etapa del Plan 5000 Viviendas, Zona 20, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, la vivienda identificada con el N° 332, ubicada catastralmente en ejido 047, Circunscripción III, radio m, Manzana 034, Parcela 1, Partida 733105, a favor del Señor PEDRAZA, Laurencio Serafín, M.I. N° 12.498.326, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 26/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2829 a 2831

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Cristian Alberto CALIBA, DNI N° 28.659.614, en su calidad de transportista del camión dominio L 041760 y acoplado dominio VOZ 337, para que pague el monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 688,38), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 01/09 de este Organismo, por infracción a la Ley N° 1667 vigente, artículos 14 y 53, tramitada bajo Expediente N° 1232/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 Febrero de 2009.- VISTO:....

CONSIDERANDO:..... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 019/09.- FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2829 a 2831

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "CUBAN, Alejandro Rogelio s/GUARDA" (Expte. N° C-7652/08) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 22 de 2.008.- ... Por promovido juicio de Guarda.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 6 vta. se ha declarado baja juramento desconocerse el domicilio del Sr. Néstor Fabián HERRERAS, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente Dra. Manuela ROSALES Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 9 de 2.009.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2829 – 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "URMENTE Clelia Yolanda c/URMENDI Carlos Fernando s/División de Condominio" Expediente n° E 67.686, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Moreno n° 327 rematará el día 17 de Marzo de 2.009 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 50 % URMENTE Clelia Yolanda y 50 % URMENDI Carlos Fernando, ubicado sobre calle Río de La Plata n° 664 de esta ciudad, cuyos datos son: Secc. II Mat. 48465, NE 12018/98, Nom. Cat. Ej. 047, Cir. I, rad. i, Mz. 12, Par. 8, Sup. 400 mts², Partida 611.692. BASE: \$ 36.412,34. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C., Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISION 3 %, Sellado 3 % a / del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS:

Inmobiliario \$ 0,00 al 27/2/09, Municipal \$ 67,97 al 6/2/09. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado en parte por el Sra. VELAZQUEZ, su esposo URMENDE Carlos F. y dos hijos menores, consta de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y garaje sin terminar y una habitación, cocina-comedor y baño. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y por Dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Daniela María ZAIKOSKI Secretaria. Prof. Inter. Dr. CORRALES Marcelo Octavio, Av. San Martín n° 437, PB of. 2. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 25 de Febrero de 2009.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2830

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CAMPAGNO, Leonardo Rafael s/COBRO EJECUTIVO", Expte. Nro. C-31.949/08, cita al Sr. Leonardo Rafael CAMPAGNO, D.N.I 21.429.927, para que en el término de cinco días comparezca a juicio pudiendo oponerse a la ejecución bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, y constituya domicilio especial dentro del radio del Juzgado bajo prevención de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de Febrero de 2009.- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, cítese mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (una publicación).- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio, TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Febrero 24 de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez sustituto, Secretaria del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Don Bosco 665, de General Acha, hace saber que en autos caratulados "ALZUGARAY HIRIART, MARIA JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°: V 11035/08, con fecha 17 de Febrero de 2009 se decretó la apertura del concurso preventivo de la Sra. María José ALZUGARAY HIRIART, D.N.I: 24.517.102, argentina, productora agropecuaria con domicilio real en Larrea N° 168 y domicilio constituido en Segovia N° 911 ambos de General Acha, (L.P.), designándose como Síndico

a Daniel Omar Beninato con domicilio en Garibaldi N° 639, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 16 de Abril de 2009. Se fija el día 1° de Junio de 2009 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual y el 29 de Julio de 2009 como fecha en la que se presentará el informe general. La audiencia informativa se celebrará el 18 de Marzo de 2010 a las 09:00 hs. en la sede del Tribunal. Profesional interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio constituido Segovia N° 911, General Acha, (L.P.).- Secretaría, 25 de Febrero de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2830

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza-. Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Pablo SERU y/o a quien se sienta con derechos sobre el Inmueble cuya posesión veinteañal se pretende y/o a quien resulte responsable, para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación, se presente a contestar la demanda incoada en su contra y a estar derecho, en autos: "URANGA, Juan Alberto c/SERU, Pablo y Otro s/ Posesión Veinteañal" Expte. E60066, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Profesional interviniente Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA. Emilio Zola N° 433. Santa Rosa, (L.P.).- Secretaría, 6 de febrero de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "ELIZALDE, Hugo Francisco S/RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE" (En autos ELIZALDE H.F. c/ELIZALDE A. s/pos. E-5118/96) Expte Número E-32.155/08, ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 22 de diciembre de 2008... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra ANTONIO ELIZALDE que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cítese a ANTONIO ELIZALDE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio" Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando D.

GUEVARA y Raúl E. THOMPSON, con domicilio en calle 15 N° 955 1° Piso, Ofs. 11-13, General Pico.-Secretaría, 02 de Febrero de 2.009.-  
Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-  
B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Sarmiento 125 1° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Servetti Peano, según resolución dictada en autos: "SERVETTI PEANO, MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° A 71949.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario del medio de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. SUSANA GEMIGNANI – Dra. VALERIA BENAVIDES, con domicilio en calle Villegas N° 694 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 9 de Febrero de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-  
B. Of. 2830

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, planta baja de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. Zai Koski en autos: "VILLALBA, Carlos Mario y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-72018 cita y emplaza por treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Mario VILLALBA, DNI N° 3.861.580, y Felisa CORDOBA respecto de la cual se labró Acta n° 24. Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario "La Arena".- Prof. Intervinientes. Estudio de la Iglesia. Dra. M. FERNANDA DE LA IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de febrero de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-  
B. Of. 2830

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl Alberto GODOY, en autos: "GODOY, Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-71215. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA,

Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "d", Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 26 de noviembre de 2008.- Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.-  
B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PESSANA ESTER ANA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PESSANA ESTER ANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO".- Expte. N° A 32.482/08 -, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 17 de Febrero de 2009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrase el proceso sucesorio de Ester Ana PESSANA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.). Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco; David José Diván y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 20 de Febrero de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-  
B. Of. 2830

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Santa Rosa (L.P.), sito en Sarmiento 125 – 2° piso- a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "AVILA, Josefina Elisa S/ Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-71.933, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos, a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N°. 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA.- 20 de Febrero de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-  
B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "Arias, Rodolfo Ariel s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° A-17131, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rodolfo Ariel Arias, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 11 de junio de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de

RODOLFO ARIEL ARIAS...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos... Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en Avenida San Martín N° 396 Norte de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Febrero de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2930

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "NEGRO, Jorge Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte.N° A-30891/08) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 16 de febrero de 2.009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Alberto NEGRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico Dr. Mariano Martín, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico (La Pampa).- Secretaría, 20 de Febrero de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "RIVAROLA, Roberto Omar S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-32.600, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Roberto Omar RIVAROLA conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de febrero de 2009.-... Ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO OMAR RIVAROLA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David

GUEVARA y Hugo Alberto SANTAMARINA con domicilio en calle 7 Número 1.198, General Pico.- Secretaría, 23 de Febrero de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "MENENDEZ, Albino s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-32781109), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Albino MENENDEZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de febrero de 2009...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Albino MENENDEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26, y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico.- Secretaría, febrero, 25 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "DEL ARCO María Teresa S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-32.764), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Teresa DEL ARCO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 19 de febrero de 2009.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs.4) , ábrese el proceso sucesorio de María Teresa DEL ARCO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI, Juez.-...Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 24 febrero de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única de Santa Rosa (L.P.), en autos "GONZALEZ, Manuel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. N° A 71351, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Angel González, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a

partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca N° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 9 de Febrero de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto -Juez- Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikosky, con domicilio en calle Sarmiento N° 125 PB de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "GODOY, Felipe S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° A 72.160) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Felipe Godoy, L.E. 7.344.001 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.).- Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro nro. 346, Santa Rosa, 25 de Febrero de 2009.- Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2830

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA NRO. CINCO, SECRETARÍA ÚNICA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Sarmiento N° 125 - Planta baja de la ciudad de Santa Rosa - Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: "GARCIA FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 69.470/08; se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La resolución en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 06 de febrero de 2009.- Agréguese la documental acompañada y atento lo solicitado, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, identificado con n° 1567040 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675. proc.)... Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Avda. España N° 317, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, Secretaría, Febrero 25 de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Laureano SILVA, L.E 1.567.502 y Benedita LORENZO L.C. 9.879.874, ambos con último domicilio en la localidad de Trenal, para que se presenten en los autos rotulados "SILVA LAUREANO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-32792/09. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de febrero de 2.009.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de Fs. 5 y 6) ábranse los procesos sucesorios de Laureano SILVA y Benedita LORENZO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenal, La Pampa y con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de la ciudad de General Pico. - General Pico, Secretaria, 27 de Febrero de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Civil, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Cándido Marciano DIAZ (L.E. n° 07.347.088) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos "DIAZ, Candido Marciano S/ Sucesión ab intestato", expte. n° V-10855, "General Acha, 17 de noviembre de 2008.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 23 de febrero de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2830

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "PROST, Enrique y MOLLEKER, Maria Luisa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10991/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Prost (LE. N° 7.346.299) y Doña Maria Luisa Molleker (LC N° 2.804.319) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de febrero de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI - Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.-

Campos 736, General Acha, La Pampa.-  
Secretaría, 18 de Febrero de 2009.- Dr. Juan  
Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2830

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial,  
Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA,  
de la Segunda Circunscripción Judicial de la  
Provincia de La Pampa, con asiento en General  
Pico; en autos caratulados: "CORVALAN;  
Pedestina Emma s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO",  
Expte. N° "A.32.840/09", cita y emplaza por el  
término de treinta días corridos a quienes se  
consideren con derecho a los bienes de Doña  
Pedestina Emma CORVALAN, para que  
comparezcan a estar a derecho y tomar la  
participación que por ley corresponda; conforme a  
la siguiente resolución: "General Pico, 16 de  
Febrero de 2009 ... Ábrese el proceso sucesorio de  
PEDESTINA EMMA CORVALAN (acta de  
defunción a fs.. 6).- ... Cítase y emplázase a todos  
los que se consideren con derecho a los bienes, a  
fin de que dentro del término de treinta días  
corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar  
la participación que por ley les corresponda ...  
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios  
La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección  
del peticionante. (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.:  
Dr. José Francisco Rodríguez - Juez".- Profesional  
interviniente: Dr. José Luis FERRERO GUIRAO,  
con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.-  
Secretaría, Febrero 27 de 2009.- Dra. Claudia  
Cristina GUAZZARONI – Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com.,  
Lab. y de Minería N° CUATRO de la Primera Circ.  
Judicial, sito en calle Quintana N° 107, 1° Piso,  
de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra.  
Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a  
cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS; en los  
autos: "WILBERGER, Horacio Daniel s/ Beneficio  
de Litigar sin Gastos" (E 72107/08), cita a la Sra.  
Filomena ALVAREZ, Documento de Identidad N°  
87549, para que en el plazo de cinco días se  
presente a estar a derecho bajo apercibimiento de  
designar al Defensor General, en turno, para que la  
represente en caso de incomparecencia. El auto  
que ordena el presente en su parte pertinente  
expresa: "Santa Rosa, 4 de febrero de  
2009...conforme lo dispuesto por el art. 137 del  
C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el  
Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario"  
...Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez.- Prof. Int:  
Dra. Marcia A. CATINARI.- Av. España N° 317-  
Santa Rosa.- 16 – 12 –09.- Dra. Norma G. de  
OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2830

#### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Subrogante del  
Juzgado de Instrucción y Correccional N° UNO, Dr.  
Miguel Angel VAGGE, Secretaría de la Oficiante,  
dirijo a Ud. el presente en causa N° 864/06,  
caratulada: "MUÑOZ, José Héctor s/Infracción Art.  
289 Inc. 3° C.P.", a efectos de solicitarle se  
publique en el Boletín Oficial, la notificación de  
Cristian Rubén ORTELLI, sin apodos, DNI.  
N°26.512.594, argentino, soltero, comerciante,  
instruido, nacido en San Nicolás Provincia de  
Buenos Aires el 29-03-78, hijo de Rubén Omar y  
de Eda Susana FONTANILLO, domiciliado en Av.  
Spinetto 1185 de esta ciudad, conforme lo  
dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la  
resolución que en su parte pertinente dice:  
"SANTA ROSA, de diciembre de 2007. AUTOS Y  
VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)  
Decretar el SOBRESEIMIENTO de José Héctor  
MUÑOZ, Cristian Rubén ORTELLI y Luis Alberto  
FUENTES,..., en orden a los hechos por los que  
fueran indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1°  
del C. P. Penal, con la constancia que la formación  
de la presente, no afecta el buen nombre y honor  
de los nombrados... Fdo: Dr. Gustavo JENSEN -  
Juez- Ante Dr. Mauricio PIOMBI- Secretario".-  
Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2830

Por disposición del Señor Juez Subrogante del  
Juzgado de Instrucción y Correccional N° UNO, Dr.  
Miguel Angel VAGGE, Secretaría de la Oficiante,  
dirijo a Ud. el presente en causa N° 93/08,  
caratulada: "RACH, Lucas Andrés s/Lesiones,  
Atentado y Resistencia a la Autoridad", a efectos  
de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la  
notificación de Lucas Andrés RACH, sin apodos,  
DNI. N° 32.688.207, argentino, soltero, albañil,  
instruido, nacido en esta ciudad el 28-12-86, hijo  
de Juan Carlos y de Sonia SAENZ, domiciliado en  
Av.Circunvalación Santiago Marzo Este 1145 de  
este medio, conforme lo dispuesto por el Art. 124  
del C.P.P., de la resolución que en su parte  
pertinente dice: "SANTA ROSA, 10 de febrero de  
2009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...  
RESUELVO: 1) Decretar el SOBRESEIMIENTO de  
Lucas Andrés RACH,..., en órden a los hechos  
investigados, por aplicación del art. 295 inc.1° del  
C.P. Penal, con la constancia que la formación de  
la presente, no afecta su buen nombre y honor:  
Fdo. Dra. Laura ARMAGNO -Juez Subrogante-  
Ante mí Dra. Marisol RODRIGUEZ -Secretaria".-  
Dra. Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N°  
1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia  
de La Pampa, notifica al ciudadano ERICO  
ESTEBAN HERNANDEZ (apodado "Negro",  
argentino, soltero, instruido, albañil, hijo de  
Demetrio Hernández y de Susana Martínez, nacido  
el 27 de febrero de 1984 en la localidad de

Veinticinco de Mayo -L. P. -, con domicilio en la calle Victorica n° 410 de la misma, titular del D.N.I. n° 30.691.743); de la siguiente resolución, en causa n° C 050/06 caratulada "Hernández, Erico Esteban s/ Apropiación Indevida": "///neral Acha, 17 de junio de 2008. - AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... y CONSIDERANDO: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... POR TODO ELLO:..., FALLO: ... 3°) ABSOLVIENDO a ERICO ESTEBAN HERNANDEZ (...), por entender el sentenciante que la prueba incorporada durante el juicio sólo resulta apta para interpretar que, probablemente, la ciudadana Angela Eugenia Becerra perdió una billetera que contenía su documento nacional de identidad, un billete de \$ 10,00 y \$ 5,00 en monedas de \$ 1,00 y de \$ 0,50, un talonario de "Tickets Canasta de SKANSKA", a nombre de su cuñado, Cristian Andrés Vivanco, en la cual había "... entre diez y quince tickets restaurante de siete pesos cada uno...", y quizás "el carnet de la Obra Social "Osprera..." a nombre de su marido, Daniel Esteban Vivanco; como también que ese suceso podría haber ocurrido siendo entre las 20:00 y las 20:30 horas del día 7 de enero de 2005, posiblemente en el trayecto entre el comercio denominado "Minimarking Romero" y el edificio en el que funciona el hospital de la localidad de Veinticinco de Mayo (L. P.); mas no que el acusado hubiera sido quien "se apropiare" de esas cosas "sin observar las prescripciones de Código Civil", ergo: que Hernández hubiera sido autor del delito de "apropiación indebida" (hecho por el que se lo acusó y que en el momento procesal oportuno fue encuadrado en el tipo que prevé y sanciona el art. 175 inc. 1°, 1ra. parte- del Código Penal), ni que el causante hubiera incurrido al respecto en la comisión de cualesquiera otra conducta penalmente reprochable; SIN COSTAS.- 4°) ... - Notifíquese.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional n° UNO-, ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera - Secretario de Instrucción y Correccional n° UNO-.- // /eral Acha, 23 de febrero de 2009. - Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 23 de febrero de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano EDUARDO FABIAN ROJAS (argentino, soltero, instruido, pintor, hijo de Juan Antonio Rojas y de Nilda Quiroga, haber nacido el 14 de enero de 1972 en

la localidad de Gral. San Martín -L.P.-; con domicilio en la calle Patagonia n° 1.476 de Comodoro Rivadavia -Chubut-, titular del D.N.I. nro. 21.527.979); de la siguiente resolución: "///neral Acha, 3 de septiembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... y CONSIDERANDO: ... POR ELLO:..., resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 90/92v.) a Eduardo Fabián Rojas, como supuesto autor penalmente responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa, en los términos de los arts. 162 y 42 del Cód. Penal; hecho que habría tenido existencia histórica aproximadamente a las 03:50 horas del día 28 de diciembre de 2004, en la localidad de Gral. San Martín y en perjuicio del ciudadano Julio Zurbrig; ello, en virtud de haber cumplido el causante las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido el mismo nuevos delitos desde entonces.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de EDUARDO FABIAN ROJAS (...), en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, en los términos de los arts. 162 y 42 del Cód. Penal, que dió lugar a la formación de la presente causa n° C-047/06 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. - 3°) Oficiar en los términos de la ley 22.172 al Sr. Juez de Instrucción en turno con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia, ...- Notifíquese.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-, ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera -Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO-.- //eral Acha, 23 de febrero de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- General Acha, 23 de febrero de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Malvina Soledad Ibarra, titular del DNI. N° 29.167.655, clase 1.982, de estado civil soltera, empleada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Bernasconi -L.P.- y/o Entre Ríos 25, dpto. 1° de la ciudad de Bahía Blanca -B.A.-, que sabe leer y escribir; de la siguiente resolución: "Sentencia n° 12/08.- Causa n° C-026/07.- //neral Acha, 17 de junio de 2008.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... y CONSIDERANDO: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO:... POR



TODO ELLO:..., FALLO: 1º) CONDENANDO a LEANDRO GABRIEL HERMANN (apodado "Leo", argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Ricardo Hermann y de Alicia Mabel Marolo, nacido el 12 de noviembre de 1978 en la localidad de Gral. San Martín -L.P.-, domiciliado en la calle Martín Güemes al 200 de la de Bernasconi -L. P. -, titular del D.N.I. n° 27.001.551), A CUMPLIR LA PENA MULTA por un monto de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00); ello, en virtud de haber sido autor material y penalmente responsable del expresado delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º de la ley 13.944; hecho investigado y juzgado en esta causa N° C-026/07, que cometió en perjuicio de sus hijos menores: Francisco Nahuel Hermann y Facundo Hermann); CON COSTAS.- 2º) Notifíquese.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-, ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera -Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO-.- //eral Acha, 23 de febrero de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará, al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario.- General Acha, 23 de febrero de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2830

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N° UNO, Dr. Miguel Angel VAGGE, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 711/06, caratulada: "PAEZ, Matías German S/ Robo", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Matías Germán PAEZ, sin apodos, DNI. N° 32.253.324, argentino, soltero, desocupado, instruido, nacido en Bahía Blanca provincia de Buenos Aires el 19-03-86, hijo de Germán Alfredo y madre desconocida, domiciliado en calle Falletti y Tartaglia de Winifreda, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 1º de septiembre de 2006. AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Matías Germán PAEZ,....., en orden al hecho investigado, por aplicación del art. 295 inc.1º del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Notifíquese, ofíciase y oportunamente remítase la presente al Archivo de los Tribunales. Fdo: Dr. Gustavo JENSEN-Juez- Ante Dr. Mauricio PIOMBI -Secretario-" Marisol E. RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B.Of. 2830

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N° UNO, Dr. Miguel Angel VAGGE, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1008/04, caratulada: "CALDAS, German Dario - LAZARTE, Ale Noel S/Lesiones Graves en Accidente de Tránsito", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Germán Darío CALDAS, "a" "Chino", DNI. N° 22.607.855, argentino, casado, chofer, instruido, nacido en General Pico La Pampa el 19-02-72, hijo de Jorge Joaquín y de Gladis Elsa JIMÉNEZ, domiciliado en calle 502Bis 1554 de General Pico, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de abril de 2005. AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:...RESUELVO; I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Germán Darío CALDAS,..... en orden al delito de Lesiones Graves Culposas (art. 94 2º párrafo del C.P.) por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado, II) Convertir en definitiva la entrega que en carácter de depositario judicial se hiciera del camión marca Ford 600 dominio VFM-652 a Germán Darío CALDAS.....Fdo: Dr. Gustavo JENSEN- Juez- Dr. Francisco MARULL-Secretario.- Marisol E, RODRÍGUEZ Secretaria.-

B. Of. 2830

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaria Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 9694/08, caratulada MORETINI, Ana Julia S/ Denuncia" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de NESTOR FABIAN GATICA BARRIONUEVO, DNI 18.565.716, argentino, nacido el día 16/10/07, con último domicilio conocido calle Cavero 376 de esta ciudad, hijo de Antonio y María Elena Barrionuevo, el contenido de la siguiente resolución que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2008...RESUELVO: I) Dictar el SOBRESEIMIENTO de NESTOR FABIAN GATICA BARRIONUEVO....en relación al hecho por el que oportunamente se le recibiera declaración a tenor del art. 63 del CPP, por aplicación de lo establecido en el art. 295 inc. 1º del CPP con la expresa mención que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Carlos A. MATTEI -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario".- Dr. Guillermo R. CASAL Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B.Of. 2830

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa n° C 49/06 caratulada: "LARA, Moises Rubén S/Encubrimiento por adquisición de cosa proveniente de delito", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Moisés Rubén LARA, (D.N.I. Nro. 24.864.752, nacido el 01 de Mayo de 1.976 en Orán, Salta (Capital), estado civil casado, de profesión Militar, con instrucción hijo de Celso Felipe Lara y de Carmen Auzza (f), con domicilio en Escuela de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral, Ruta 202 s/n y Ruta 8 – 1659 Campo de Mayo (Bs. As.)- conforme lo dispuesto por el art.124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 12 de noviembre de 2008.- Visto el actual estado procesal de la presente causa – extinción de acción penal y consecuente sobreseimiento por aplicación del art. 76 ter – párr. 4to 1ra. Parte del C.P. ; y arts. 295 inc. 4to 334 quinque 2do. Párrafo del C.P.P.) y resultando que los elementos secuestrados de figuración de autos guardaría relación con el hecho investigado en la presente causa, en virtud de lo prescripto en el sexto párrafo del Art. 76 bis de C.P., por Secretaría procédase al decomiso por destrucción de dos chapas patentes que permanecen secuestradas vinculadas a la causa agregada C 50/06 (fs. 13).-... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN. Secretario".- Dr. Raúl MIGUEZ-Secretario Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2830

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa Nro. C 07/05 caratulada: "BARRIADA, Hugo Alberto S/Daño.-", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación Juan Rondan, D.N.I. N° 7.592.204, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 9 de octubre de 2008.- Visto el actual estado procesal de la presente causa - extinción de acción penal y consecuente sobreseimiento por aplicación del art. 76 ter-párr. 4to 1ra parte del C.P. ; arts. 295 inc. 4to y 334 quinque- 2do párrafo del C.P.P.) y resultando que el elemento secuestrado de figuración de autos guardaría relación con el hecho investigado en la presente causa, en virtud de lo prescripto en el sexto párrafo del Art. 76 bis de C.P. , procédase al decomiso de 1 cadena, secuestrada a fs. 21/vta., mediante su destrucción;- la misma se encuentra reservada en este Juzgado bajo nro de Paq. 43/05, déjase debida constancia de ello.- Notifíquese,...-Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez Ante mí. Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN. Secretario".- Dr. Raul MIGUEZ

Secretario Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B.Of. 2830

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Marcos Gabriel Saavedra Paredes, (titular del DNI Nro. 22.474.158, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Neuquen, el 08/05/1972, de 36 años de edad, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Rosa nro. 3258 de la localidad de 25 de Mayo L.P., que si sabe leer y escribir, hijo de Manuel Jesús y de Amelia Aida Paredes, ambos viven), de que con fecha 07/11/08 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 712/08 caratulado: "Botter, Damián Edgardo (Damn.) S/ Daño y amenazas; ///eral Acha, 23 de febrero de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.- General Acha 23 de febrero de 2009, Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B.Of. 2830

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 10453/08, caratulada "EPINAL, Nicolás Alberto S/Violación de Domicilio" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de NICOLAS ALBERTO EPINAL, DNI 33526028, con último domicilio conocido calle Acha 1030 Plan 5000 de esta ciudad, hijo de Felipe y de María del C. Astrada, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 16 de febrero de 2009.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de NICOLAS ALBERTO EPINAL ....., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos A. Mattei-Juez- Ante mí. Dr. Guillermo R. Casal –Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B.Of. 2830

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y  
ENTIDADES CIVILES**

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE  
LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 001/09**

Santa Rosa, 19 de Febrero de 2009.-

**VISTO:** Que resulta necesario fijar en forma anual un régimen de asistencia económica financiera a las Asociaciones que componen el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa; y;

**CONSIDERANDO:** Que tales Asociaciones tienen a su cargo durante el transcurso del año la organización de distintas actividades que causan erogaciones.-

Que independientemente del desarrollo aludido, el simple funcionamiento y organización de las mismas requiere afrontar distintos gastos que hacen a su normal desenvolvimiento.-

Que para conseguir tal asistencia, las Asociaciones deberán acreditar por ante este Consejo en debida forma y previamente, el cumplimiento de las disposiciones que manda acatar la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de la Pampa para su funcionamiento; referente al tratamiento de asamblea anual ordinaria, aprobación de memoria, balance y nómina de autoridades. -

Que además deberán presentar ante el Directorio del Consejo en la primera semana del mes de diciembre del año 2009 (4/12/09) rendición en forma fehaciente de gastos y destino del importe recibido con la documentación respectiva que avale la misma, suscripto y firmado por todos los miembros de la Comisión Directiva.-

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 29 de nuestro estatuto, el Directorio detenta finalidades que no estuvieren expresamente reservados a otros órganos, dictando para ello reglamentos o resoluciones.-

**POR ELLO;** El Directorio de este Consejo; de acuerdo a la decisión adoptada en reunión de fecha Viernes 8 de Enero del año 2009; y teniendo presente las facultades que nos confiere la normativa precedentemente referida;

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Asistir en forma anual a las Asociaciones de Ingenieros; Arquitectos y Técnicos durante el año 2.009 con un aporte

económico máximo equivalente a un total de 75 inscripciones de matrícula, según canon fijado para el año en curso.-

**Artículo Segundo:** No conceder tal ayuda a aquellas Asociaciones que no acrediten el cumplimiento de los requisitos consignados en el párrafo tercero de los considerando.-

**Artículo Tercero:** Fijar como fecha de vencimiento de rendición de gastos y afectación de recursos, el día Viernes 4 de Diciembre del año 2009.-

**Artículo Cuarto:** Extender los alcances y efectos de esta resolución por el transcurso del año en curso.-

**Artículo Quinto:** Derógase toda otra instrumentación anterior que se oponga y se contradiga con esta norma.-

**Artículo Sexto:** Comuníquese, Notifíquese y Publíquese por el Boletín Oficial y oportunamente decretase el archivo de la misma.-

Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente.-

B. Of. 2830

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN N° 420**

Santa Rosa, 10 de diciembre de 2008

**VISTO:**

El Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril del año que corresponda (Expediente N° 2755/2008 registro de Rectorado); y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes, para el año 2009.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en su Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también el cronograma pertinente.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho, del que, se aprueba por unanimidad su tratamiento sobre tablas en sesión del día de la fecha y puesto a

consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO:****EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes, el día 27 de abril del año 2009 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.-

**ARTICULO 2º.-** Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2009 las fechas que se indican seguidamente:

**De la publicación:**

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 26/02/2009 y el 13/03/2009

**De los padrones:**

Fecha límite del cierre de padrones: 30/03/2009  
Fecha del inicio de exhibición de padrones: 01/04/2009  
Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 24/04/2009

**De las listas:**

Fecha y hora límite de presentación de listas: 06/04/2009 a las 13:00:00 Hs.  
Fecha de inicio de exhibición de listas: 07/04/2009  
Fecha límite de oficialización de listas: 17/04/2009

**Acto Comicial:**

Fecha y hora del Acto Comicial: 27/04/2009 de 08:00 a 18:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 3º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.-

**ARTICULO 4º.-** Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Dirección de Prensa –

a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.-

Mirta E. LOSADA, Directora de Prensa y Difusión.-  
B. Of. 2830

**AGROGANADERA S.R.L.**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: DISOLUCIÓN DE "AGROGANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EL 21 DE ABRIL DE 2003 EN EL LIBRO DE SOCIEDADES TOMO I/03 FOLIOS 203/207 SEGÚN RESOLUCIÓN N° 117/03 DE FECHA 21/04/03 EXPEDIENTE 310/03:

1.- Fecha de Resolución de la Sociedad que aprobó la Disolución: 31 de Mayo de 2008.-  
2.- Liquidadores:

- a. Juan José Rodríguez Nazer.-
- b. Silvio Alejandro Scrimaglia.-
- c. Luis Fernando Rodríguez.-
- d. Humberto Marcelo Marsiglio.-

3.- Domicilio para reclamos de terceros: Calle España 305 - (6213) Parera. (L.P.) C.P.N. Horacio H. FILIPPA.-

B. Of. 2830

**BERGUES S.R.L.**

La Escribana que suscribe Titular del Registro Número 3 del Departamento Mara-có, La Pampa, hace saber que: mediante Escritura Pública Número 3 de fecha 31 de Enero de 2.009, pasada al Folio 6, del Registro a su cargo se ha resuelto constituir la SOCIEDAD "BERGUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- DATOS DE LOS SOCIOS: Nelson Omar BERGUES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Graciela Fernández, D.N.I. N° 10.665.101, comerciante de 55 años de edad, domiciliado en calle 10 N° 206 Norte; Mirta Graciela FERNÁNDEZ, argentina, casada en primeras nupcias con don Nelson Omar Bergues, D.N.I. Duplicado N° 12.195.150, ama de casa, de 52 años de edad, domiciliada en calle 10 N° 206 Norte; Nelson Federico BERGUES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Natalia Evangelina Ruiz Diaz, D.N.I. N° 26.279.799, comerciante, de 30 años de edad, domiciliado en Calle 19 N° 1.722; y Natalia Andrea BERGUES, argentina, soltera, D.N.I. N° 28.872.773, comerciante de 27 años de edad, comicialada en Calle 4 N° 55, todos de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa- De cuyo estatuto se transcribe: PRIMERA: La sociedad se denomina

"BERGUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en Calle 103 Número 428 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del Extranjero.- SEGUNDA: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: A) DEPÓSITO-TRANSPORTE: mediante la explotación del transporte por vía terrestre de cereales, haciendas, y todo tipo de mercaderías.- Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, herramientas y repuestos agrícolas, semovientes, semillas y frutos del país, así como agroquímicos y sus derivados que tengan relación con el objeto social.- C) AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados, tambos y cabañas, así como administrar o arrendar inmuebles rurales en general.- D) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, distribución, importación, exportación y consignación de toda clase de inmuebles, muebles, ganado.- E) FINANCIERAS: Tomar depósitos, tomar y otorgar préstamos con garantía real o personal o incluso sin ellas, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación operaciones y negocios, realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción o transferencia o cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes, y derechos.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- F) MANDATOS Y SERVICIOS: Cumplimiento de toda clase de mandatos y comisiones con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes.- Quedan exceptuadas

las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público.- CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS (1.200), de PESOS DIEZ (\$ 10), Valor Nominal cada una, totalmente suscriptas por los Socios.- Las Cuotas se integran en dinero en efectivo por el 25 % del Capital Social en este acto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- QUINTA: La administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de uno o dos Gerentes en forma conjunta que revistan el carácter de Socios o no, por el término de duración de la Sociedad.- NOVENA: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- En este acto los Socios ACUERDAN: a) SEDE: Establecer la Sede Social en la Calle 103 Número 428 de esta Ciudad.- b) GERENTES: Designar como único Gerente a doña Natalia Andrea BERGUES, quién actuará por el término de duración de la sociedad.- c) SUSCRIPCIÓN: El Socio Nelson Omar BERGUES, suscribe la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA CUOTAS (480) o sea la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), los socios Mirta Graciela FERNANDEZ, Nelson Federico BERGUES, y Natalia Andrea BERGUES, suscriben la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS (240) o sea la Suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), cada uno integrando como se expresó el Veinticinco por ciento en este acto, y el resto en el plazo de dos años según lo establece la ley.- ACEPTACIÓN DE CARGO: La Gerente Natalia Andrea BERGUES, presente en este acto, acepta el cargo, y declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA, no encontrarse comprendida en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- CLAUDIA MARIA PICCO.- ESCRIBANA NACIONAL.-

B. Of. 2830

#### NUEVA ESCOCIA S.A.

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber: que por esc. N° 327 del 01/12/08 y 18 del 05/02/08 autorizadas por ANA MARÍA PICCA, Escribana Pública Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa los señores María Susana BLANCO SALAS, arg. DNI F 5.422.135, CUIT 27-05422135-0, 62 años, cas. 2º nup. con Oscar Ernesto CARRERAS, empresaria, dom. en Juncal N° 1.286, 2º "D", Ciudad Autónoma de Bs. As. Juan Cruz CABRAL, arg. DNI 22.200.965, CUIT 20-22200965-1, 37 años, soltero, Ing. en Prod. Agropecuaria, dom. en estancia "La Nueva Escocia" zona rural de Anguil, La Pampa, Ana Inés CABRAL, arg. DNI 22.676.798, CUIT 27-22676798-9, 36 años, soltera, Técnica en Publicidad, dom. en

Champagnat N° 740, Las Mercedes, Pilar, provincia Buenos Aires, y María CABRAL, arg. DNI 25.567.949, CUIT 27-25567949-5, 32 años, casada 2° nup. con Gustavo Adolfo FRANCHINI, Lic. en Tecnología de los Alimentos, dom. en Juncal N° 1.286, 2° "D", de la Ciudad Autónoma de Bs. As. constituyeron la Sociedad Anónima "Nueva Escocia S.A."- ACTA CONSTITUTIVA: I) La sociedad se denominará "Nueva escocia S.A.", y tendrá su domicilio legal en Cervantes N° 596, Santa Rosa, Provincia de La Pampa II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El Capital Social suscrito es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.650.000) dividido en CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA ACCIONES Ordinarias nominativas escriturales de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones en las siguientes proporciones: a) María Susana BLANCO SALAS 4.850 acciones, que representan el 85,84 % del capital aportado; b) Juan Cruz CABRAL 480 acciones, que representan el 8,50 % del capital aportado; c) Ana Inés CABRAL 160 acciones, que representan el 2,83 % del capital aportado; d) María CABRAL 160 acciones, que representan el 2,83 % del capital aportado.- En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito a excepción de María Susana BLANCO SALAS que integra el 100%.- III) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Presidente: María Susana BLANCO SALAS, Vice-presidente: Juan Cruz CABRAL.- DIRECTORES SUPLENTE: Ana Inés CABRAL y María CABRAL.- IV) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- ESTATUTO: ...Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cervida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras.- PRODUCTOS PARA AGROGANADERÍA: Elaboración, compra,

venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención de gestión empresarial, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de similares características.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de alimentos, bebidas, aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.-Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante prestamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras.- FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino

compatible, en forma directo o indirecta, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- TRANSPORTE: De personas y/o de carga, municipal, provincial, nacional e internacional, por cualquier medio, terrestre, aéreo, vial.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En su primera reunión deberán designar un presidente y también un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta.- Santa Rosa, de diciembre de 2008.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2830

#### CLANE S.A.

Por Escritura N°4 del 26/02/2009, Folio 7 del Registro Notarial 21 de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Escribana Valeria CHARNIS de FIGUEROA ALCORTA se constituyó la sociedad: 1) "CLANE S.A." 2) SEDE SOCIAL: Coronel Gil 317 de la Ciudad de Santa Rosa, 3) Duración: 30 años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Accionistas: Claudio Alejandro NEMI, argentino, nacido el 04/07/1963, soltero, DNI 16.476.105, C.U.I.T. 20-16476105-4, comerciante, y Elisa Isabel SPELZINI, argentina, nacida el 19/06/1962, soltera, DNI 16.290.161, C.U.I.T. 27-16290161-9, comerciante.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, Comerciales: realización de operaciones de comercio nacional e internacional, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de bienes y

servicios. Queda excluido en este rubro todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos, permuta, división, loteos y administración de inmuebles rurales y urbanos. Mandataria: ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto comercial; representación de personas físicas y/o jurídicas, dedicadas a la actividad relacionada con su objeto; Turismo: La prestación de servicios turísticos en todos sus aspectos por sí o por terceros; diseño, programación y ejecución de programas turísticos por sí o por terceros. Para llenar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, transferir inmuebles, otorgar avales, hipotecas, fianzas, y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los presentes Estatutos. Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentación, forestales, madereros, forrajeros, metalúrgicos y textiles. Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, corretaje, consignación, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas; caza y pesca; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y fertilizantes y agroquímicos.- 6) Capital Social: Suscripción e integración: \$ 12.000, representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal un Peso cada una y con derecho a un voto por acción.- Claudio Alejandro Nemi, suscribe once mil cuatrocientas acciones de valor nominal de un peso cada una o sea pesos once mil cuatrocientos, y Elisa Isabel Spelzini, suscribe seiscientos acciones de valor nominal Un peso cada una, o sea Pesos seiscientos.- Se integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que se suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años contados a

partir de la fecha.- 7) Administración: Directorio compuesto por el número que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5; duración del mandato 3 ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura, 9) Cierre de Ejercicio: El 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Claudio Alejandro Nemi; Directora Suplente: Elisa Isabel Spelzini.- Domicilio Especial Directores: Coronel Gil número 317 de la Ciudad de Santa Rosa.- Escribana Valeria CHARNIS de FIGUEROA ALCORTA.-

B. Of. 2830

**TRAFUL S.R.L.  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Se hace saber que por Asamblea de socios de fecha 31 de diciembre del 2008 se ha decidido aumentar el Capital Social de la sociedad "TRAFUL S.R.L.", con domicilio en Calle Pablo Molina N° 126 de Quemú Quemú, La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 26/01/2007, inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, en el Libro de Sociedades, tomo I/07, folio 244/249, según Resolución N° 065/07 de fecha 29/02/07, Expte. N° 0114/07. El mismo se capitalizó en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 290.000,00), quedando redactado el artículo cuarto del Estatuto Social de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de pesos trescientos dos mil (\$ 302.000,00) dividido en trescientas dos cuotas de pesos mil de valor nominal cada una." Daniel Darío BEZZONE, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2830

**CLUB ATLETICO COSTA BRAVA DE  
GENERAL PICO**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados; de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 2009, a las 20 horas como primer llamado y a las 21 horas, como segundo llamado en la sede Social sita en calle 23 n° 1051 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASUNTOS ORDINARIOS:**

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2°) Renovación de autoridades; Vice-presidente; pro-secretario; pro-tesorero, vocal titular 2do, vocal titular 4to; Vocal suplente 1ro, 2do, 3ro y 4to; Revisor de cuentas suplentes 1ro y 2do. Según el artículo N° 27 renovación de Tesorero y revisor de cuentas 2do.-
- 3°) Designación de dos socios para firmar Acta con Presidente y Secretario.-
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 77, del período 2008.-
- 5°) Ratificación de lo Aprobado en Asamblea General Ordinarias de fecha 29 de Marzo de 2003, 30 de Abril de 2005, 8 de Julio de 2006, 28 de Mayo de 2007, relacionada con las Memorias Estados Contables e informes de comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/02-31/12/04-31/12/05-31/12/06 respectivamente.-
- 6°) Ratificación de lo Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2008, correspondiente a Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/07.-

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:**

- 1°) Ratificar las Reformas introducidas al Estatuto Social en sus Arts: 6, 21, 51, 55, 56, 59, 61 y 76, por Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de Octubre de 2007.-

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:**

**Art. 55°:** El quórum de las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos, en primera citación.-

**Art. 56°:** Si una hora después de fijada la convocatoria, no se hubiera logrado reunir el número de socios activos fijados en el artículo anterior, la Asamblea sesionará válidamente, en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes.-

Rubén Alonso MORENO, Presidente.- Darío Manuel BARBEITO, Secretario.-

B. Of. 2830

**ASOCIACION ESPERANZA**

Realicó, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Esperanza" convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Marzo a las 17,00 hs. en el local sito



en calle Italia N° 1441, Realicó La Pampa, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y Secretario;

2) Consideración, Memoria, Inventario, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31/12/2008;

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.-

Se hace saber a los socios que la Asamblea sesionará si cuenta con mas del 50 % de los socios a la hora convocada, o una hora después en segunda convocatoria con los socios presentes.-

Lorenzo ARESE, Presidente.- Ana Lía COMETTO, Secretaria.-

B. Of. 2830

#### **ASOCIACION CIVIL**

#### **PEÑA AUTOMOTO "COLONIA BARON"**

Colonia Barón, Marzo de 2009

#### **CONVOCATORIA A**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día jueves 30 de Abril del corriente año, a las 20:00 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-  
2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2008.-

4) Renovación Total de la Comisión Directiva.- Sergio L. SEGOVIA, Presidente.- Adriana N. TORRANO, Secretaria.

**ART. 29:** La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión

B. Of. 2830

#### **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE LOS CHAÑARES**

Santa Rosa, Marzo de 2009

#### **CONVOCATORIA**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares de la ciudad de Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2009, a las 9.00 horas en las instalaciones de la escuela ubicado en la calle Mosconi 1029 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-  
2) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-

4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5) Consideración en la determinación del valor de la cuota social.-

6) Consideración en la incorporación de personal.-

7) Renovación de comisión directiva de la institución.-

ENRIETTI, Sandra, Presidente.- ROMANO, Patricia, Secretaria.-

B. Of. 2830

#### **ASOCIACION UÑAICHE AUKA**

Santa Rosa, Marzo de 2009

#### **CONVOCATORIA**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Uñaiche Auka, Convoca a Asamblea GENERAL Ordinaria, en sus instalaciones sito en calle Juana de Ibarborou casa 13 del Barrio Butaló III, de Santa Rosa, para el día 26 de marzo 2009..... las 20 hs. a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.-

2) Aprobación de nueva comisión directiva.-

3) Memoria

4) Aprobación de balance e Inventario correspondiente al ejercicio del año 2008.

5) informe de Revisores de Cuenta.-

6) Designación de dos socios para refrendar el acta.-

De acuerdo a los Estatutos.- pasado el tiempo de espera, se dará comienzo a la Asamblea.-

Isabel MONTESI, Presidente.- PANERO, María Laura, Secretaria.-

B. Of.2830

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 145**

General Acha, Marzo de 2009.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cooperadora de Escuela N° 145 de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2009 a las 20.00 horas, en la Escuela N° 145 sito en Larrea 585, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Justificación a los Señores Asociados de las causas por las que la Asamblea se lleva a cabo fuera de término.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.-
- 3) Consideración de Memoria, Balance-General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2008.-
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.- Presidente, Sr. Guillermo HERBSOMMER.- Secretaria, Sra. Cecilia REYES.-

**Nota:** transcurrida una de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebra con el número de socios presentes.-

B. Of. 2830

**BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ELIAS ROSALES"**

Dorila, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11 entre 3 y 4 (sede de la biblioteca) de Dorila, La Pampa, el día 31 de marzo de 2009 a las 19:30 horas.-ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.-
2. Elección de 3 (tres) miembros presentes para integrar la Comisión Electora.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato, a saber:

- a) Elección de 6 (seis) miembros Titulares por el término de 2 (dos) años.-
- b) Elección de 2 (dos) miembros Suplentes por el término de 2 (dos) años.-
- c) Elección de 2 (dos) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-
- d) Designación de 2( dos) miembros para firmar el Acta de Asamblea.- Luis Anibal GARRO, Presidente.- Carlos Luis GRIMALT, Secretario.-

B. Of. 2830

**ASOCIACION DE HERMANAS DE LOS POBRES**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Hermanas de los Pobres, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria que se realizara el día 25 de marzo de 2009 a las 10:00 hs. en la sede del Hogar de Ancianos, sita en Don Bosco N° 13 de la ciudad de Santa Rosa, en la que se tratara el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- b) Lectura y Consideración de la Memoria Anual del Ejercicio vencido.-
- c) Estado Económico de la Asociación: Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Balance General e Informe de los Revisores de Cuenta del Ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- d) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- e) Designación de los socios para que firmen en Acta.-

Las resoluciones de la Asamblea son validas en la Primera Convocatoria con la mitad mas uno de los socios pero una hora después de la citada se considera Quórum Legal con cualquier numero de socios presentes.-

Rosa A. DUBIE de MARTINEZ, Presidenta.- Elba E. SORAIRE de MIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2830

**ASOCIACION JOVENES BARRIO AQUILES JOSE REGAZZOLI**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones de nuestra ciudad, en calle Victor Lordi N° 1508, barrio Aquiles Jose Regazzoli el dia 27 de marzo del año 2009, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º).- Lectura y aprobacion del Acta Anterior.-
  - 2º).- Designacion de dos socios presente para refrendar el Acta.-
  - 3º).- Lectura y aprobacion de la Memoria, Estado de Situacion Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos Ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e Informe de la Comision Revisora de Cuentas.-
  - 4º).- Renovacion total de Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas por termino de mandato.-
- La Comisión.-

B. Of. 2830

**FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones cedida gentilmente del Club Independiente de nuestra Ciudad, en calle Maestros Pampeanos N° 555, el dia 28 de marzo del año 2009, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º).- Lectura y aprobacion del Acta Anterior.-
  - 2º).- Designacion de dos socios presente para refrendar el Acta.-
  - 3º).- Lectura y aprobacion de la Memoria, Estado de Situacion Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos Ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e Informe de la Comision Revisora de Cuentas.-
- NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizaran con los socios que se encuentren presentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarandola valida.-
- Juan Manuel CAMPO, Presidente.- Jose Maria CLEMENTE, Secretario.-

B. Of. 2830

**BIBLIOTECA POPULAR ALPACHIRI**

Alpachiri, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo del 2009, a las 19,00 horas.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1º).- Lectura, consideracion y aprobacion del Acta de la Asamblea Anterior.-
  - 2º).- Lectura, consideracion y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Perdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 3º).- Elección de dos Asambleistas presentes para que juntamente con la Presidenta y el Secretario, firmen el Acta.-
- Maria Belen STALLDECKER, Presidente.- Bibiana DUKARDT, Secretaria.-

B. Of. 2830

**PARTIDO JUSTICIALISTA**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA**

Convocase al CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, que sesionará el día 14 de Marzo de 2009, en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Eulogio Villar", sito en la calle España 999, de la localidad de QUEMU QUEMU, a partir de las 14.30 Horas. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Comisión de Poderes.-
  2. Aprobación Balance 2008.-
  3. Comunicación fechas Internas Partidarias.-
  4. Varios.-
  5. Informe Sres. Legisladores Provinciales y Nacionales. (por escrito).-
  6. Informe Sr. Gobernador.-
- Una hora después de la hora de citación, el Congreso iniciará sus deliberaciones con un tercio del total de los Congresales presentes (Art. 23 de la Carta Orgánica).-
- Julio A. MARTIN - Secretario – Consejo Provincial – Partido Justicialista.-

B. Of. 2830

**ASOC. EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 43 Y BIBLIOTECA POPULAR**

Monte Nievas, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se llevará a cabo el día 28 de Marzo a las 18,30 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situado en Kennedy s/n, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/08.-
- 3) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva, por finalización del término del mandato de la actual.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

**ART. N° 29:** "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-  
María Esther HECKER de PAGELLA, Presidente.-  
Verónica FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2830

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO**

Alta Italia, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho convoca a ustedes a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA del periodo del año 2008 para el día 18 de abril de 2009 a las 16 horas en la sede del Centro Jubilados sito en San Martín N° 353 de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo, Gasto y Recurso, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del periodo 2008.-

3. Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-

4. Elección según indica el estatuto en el artículo 34, por el término de dos años los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, 2°, 3° y 4°, Vocal Suplente 1° y Revisor de Cuenta Suplente.-

**Nota:** La Asamblea se realizará sea cualquiera el número de asistentes una hora mas tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

Pablo COMOGLIO, Presidente.- Rubén Domingo DRAGO, Secretario.-

B. Of. 2830

**COOPERADORA DEL  
HOSPITAL DR. LUIS AGOTE**

Gral. San Martín, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone nuestro estatuto institucional artículo N° 21, tenemos el agrado de invitar a ustedesa concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 26 de Marzo de 2009 a las 19.30 horas en el local del Comedor Escolar de Gral. San Martín L.P., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.-
- 3) Lectura de la memoria, consideración y Aarobación del Balance General, cuentas de pérdidas y exedentes y demás cuadros, informe de la comisión revisora de cuentas, todo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva.-
  - a) Designación de (3) tres socios presentes para conformar la comisión escrutadora.-
  - b) Elección de (7) siete miembros titulares en reemplazo de: Pitta Mario A. (presidente) Lujan Elida N. (secretaria) Sbamba Alberto J. (tesorero) Birk Alfredo J. (vocal titular) Inchausti Juan J. (vocal titular) Sosa Beatriz R. (vocal titular) Sickert Norma A. (Rev. de cuentas titular) y (1) un miembro suplente en reemplazo de: Ondrasek Dora H. (revisora de cuentas suplente) todos por terminación del mandato.-

**Nota:** De acuerdo al artículo N° 29 del estatuto social, la Asamblea se realizará con los socios que estén presente, una hora despues de la fijada en la convocatoria.-

Se informa a los señores asociados que estan a disposición las credenciales que habilitan ingresar a la Asamblea.-

De acuerdo al artículo N° 12 del estatuto social, para ejercitar los derechos, deberán tener una antigüedad mínima de (6) seis meses como asociado y hallarse al dia con sus cotizaciones.-

Mario Aldo PITTA, Presidente.- Elida Nelly LUJAN, Secretaria.-

B. Of. 2830

### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, Marzo de 2009

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Martes 31 de Marzo de 2.009 a las 20 hs. en el local del Comedor Municipal, sito en la calle Colón 50 de esta localidad; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Lectura de la Memoria del Presidente.-
- 3.- Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntmnente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

Sebastián ZURBRIGK, Presidente.- Ricardo SCHLENKER, Secretario.-

**NOTA:** Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2830

### CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### POR LA PRESERVACION DEL PODER CONSTITUCIONAL

Santa Rosa, Marzo de 2009

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 27 de marzo de 2009, a las 18,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2008;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos; y
- 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-

**Artículo 22º.-** La Asamblea Anua Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50 %) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.- Nair C. FACCA MONGE, Presidenta.- Dip. (M.C.) Elsa P. de ALTOLAGUIRRE, Secretaria General.-

B. Of. 2830

### ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "COLONIA BARON"

Colonia Barón, Marzo de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2.009 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.-

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2.008 a 31/12/2.008.-

Presidente: José B. MINIG.- Secretario: Luis Mario HAIT.-

**Artículo 29°:** La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2830

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA N° 12**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de General Pico, el día 31 de marzo del año 2009, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08.-
- 4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 13 de nuestro Estatuto Social.-
- 5.- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según Art. 20 de nuestro Estatuto Social.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Jorge CORNEJO, Presidente; Flavia RAMI, Secretaria.-

B. Of. 2830

**FEDERACION PAMPEANA DE  
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO  
Fe. P. A. D.**

Santa Rosa, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimadas entidades afiliadas:

Tenemos el agrado de dirigimos a Udes. con el fin de comunicarles que el día 26 de marzo de 2009 a las 21:00 hs. en la Sede de la Federación Pampeana de Automovilismo con domicilio en Almte. Brown - esq. Misiones de la Ciudad de Santa Rosa, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
- 2) Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° TRECE iniciado el 01 de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008.- Miguel PIERALIGI, Presidente.- Sergio MARASCHINI, Secretario.-

**NOTA:** Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea Anual Ordinaria, ésta se realizará con los socios presentes. Padrón de afiliados en condiciones de participar a disposición en Sede F.E.P.A.D. (Almte. Brown - esq. Misiones de esta Ciudad).-

B. Of. 2830

**BIBLIOTECA POPULAR  
"MODESTO CARETTO"**

La Maruja, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja, La Pampa, conforme a nuestros estatutos, convoca a los Sres. asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo día, veintisiete de marzo de dos mil nueve, a partir de las 19 y 30 horas, en el edificio-sede de la Biblioteca Popular "Modesto Caretto", sito en la calle Modesto Caretto N° 810 de la localidad de La Maruja, asimismo se hace saber que, conforme a los mismos estatutos, la Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con los los que estén presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. El Orden del Día será el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.-

2° Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

3° Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.- Silvia ROGGIA, Presidente.- Maribel WINSTHEL, Secretaria.-

B. Of. 2830

#### **MARTINI FOOT BALL CLUB**

Embajador Martini, Marzo de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 30 de Marzo de 2.009 a las 21 hrs. para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2- Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.-

3- Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.008 e informe de los Revisores de Cuentas.-

4- Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.-

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Presidente, un Secretario, un Protesorero, tres Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas Titulares.-

6- Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art.59.-

**NOTA:** De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionara una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.-

Omar L. P. MERO, Presidente.- Raquel B. PEANO, Secretaria.-

B. Of. 2830

#### **ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

#### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2009

#### **CONVOCATORIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 4, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 27 de Marzo de 2009 a las 19:00 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenal y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2008.-

2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.-

3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.-

4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comision

B. Of. 2830

#### **ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES**

Santa Rosa, Marzo de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en cumplimiento del Art. 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día »de marzo de 2009 a las 19:30 hs en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa 20, a efecto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de la Memoria, Balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas de ejercicio del 01/01/08 al 31/12/08.

2) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

María Eva Wals, Presidente.- Zamudio, María José, Secretaria.-

B. Of. 2830

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "Gdor. CENTENO"**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL.  
ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2009 en el local de calle 13 N° 1751 de General Pico, a la hora 19:00 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria Anual.-
- 3) Consideración del Balance Gral., Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.-
- 4) Renovación parcial de la C.D.: Presidente-Secretario- Tesorero- Dos Vocales Titulares- Dos Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas.-
- 5) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.-

**Del Estatuto:** La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.-

Juan Carlos CAVALLOTTI, Presidente.- Tatiana V. ROSSINI, Secretaria.-

B. Of. 2830

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA  
"PROVINCIA DE SAN LUIS"**

General Pico, Marzo de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 31 de Marzo a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea
- 2- Consideración de la Memoria Anual y Balance al 31 - 12 - 08
- 3- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:
  - . Presidente
  - . Secretario
  - . Prosecretario
  - . Protesorero
  - . Vocales 8 (ocho)

4- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.-

Nora URQUIZA de PICO, Presidente.- Nidia Laura PEREIRA de BRUNO, Secretaria.-

B. Of. 2830

**CONCURSOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 016 -24-II-09- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 187/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO-**

**CARGO PUNTAJE**

OFICIAL 2ª (MECANICA PESADA) C.LASE X	
. Raúl Daniel Formiglia	13,90/20 puntos
. Miguel Angel Carra	8,90/20 puntos
. Hugo Martín Fina	14,10/20 puntos

B. Of. 2830

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 018.- 2-III-09- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 186/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO-**

**CARGO PUNTAJE**

MEDIO OFICIAL (ELECTRICIDAD) CLASE XI	
. Eduardo Gabriel Moreira	11,70/20 puntos

B. Of. 2830

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**



**Res. de Presidencia N° 019 -2-III-09- Art- 1º-**  
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 188/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO-

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
MEDIO OFICIAL (MECANICA PESADA) CLASE XI	
Julio Horacio Rodriguez	11,45/20 puntos B. Of. 2830

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 020 -2-III-09- Art. 1º-**  
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 198/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA CENTRO

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
EQUIPISTA "C" (CARGADORA FRONTAL) CLASE XII	
· Ricardo Javier Ortiz	11,25/20 puntos
· Carlos Alberto Ganora	8,55/20 puntos

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 021 -2-III-09- Art. 1º-**  
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 185/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
MEDIO OFICIAL (HERRERIA) CLASE XI	
Pablo Javier Pereira	13,80/20 puntos

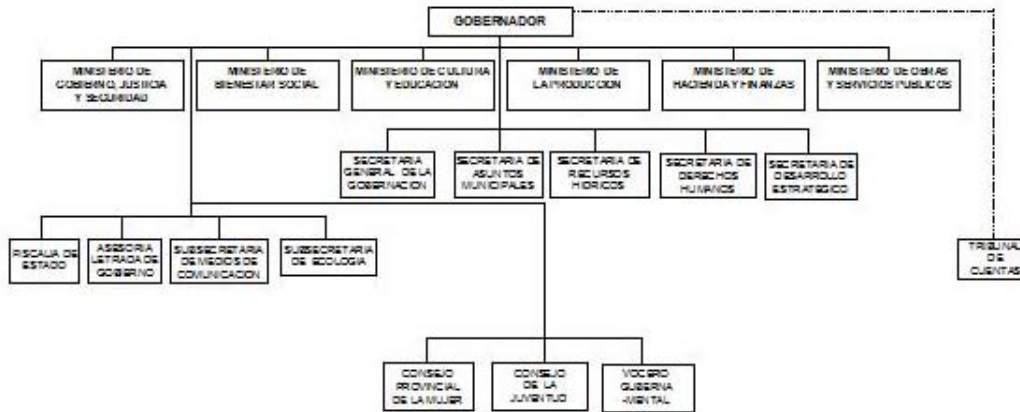
**Fe de Erratas: por error en el original**

**TEXTIL PATAGONICA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial N° 2825 de fecha 30 de Enero de 2009, donde se menciona PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, creada mediante instrumento privado de fecha 1º de enero de 2009, debe decir TEXTIL PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Fdo. Marcelo CASTRO, Gerente.-

B. Of. 2830

ANEXO I DECRETO N° 01/09



Lic. BRUNO CAZENAVE Director de Prensa – IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL